



Castilla-La Mancha

DESTINATARIOS:

CSIF
STAS-CLM
CCOO
UGT
ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Por indicación del Director General de la Función Pública se le convoca a la reunión de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General que se celebrará en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal n.º 11 de Toledo, el próximo día **23 de marzo de 2026, a las 11:30 horas**, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada los días 10 y 11 de febrero de 2026.

Punto 2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiente a:

1. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
2. Consejería de Fomento.
3. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
4. Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
5. Consejería de Bienestar Social.
6. Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Castilla-La Mancha (IRIAF).
7. Instituto de la Mujer.
8. Agencia de Transformación Digital.
- 9. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (punto adicionado el 13 de marzo)**

Punto 3. Preguntas y sugerencias.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL

**Pincha
en el
punto
que te
interese**



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 59414EB4773647F92BE8F3

ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: MEMORIA de modificación de la RPT de personal funcionario

Nº. Trámite: 2026/RF-2315-00001

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Una vez recibido el informe favorable de la D.G. de Función Pública a las propuestas presentadas por esta Consejería, y de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta las siguientes propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACION LOCAL y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Segregación de una plaza del código 05479 para generar un “Responsable 012”.

Dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Viceconsejería existe, dentro de la unidad de la Inspección General de Servicios, un código (05479) denominado “Responsable de Información” (C1/C2 Nivel 18) con cuatro plazas. Cada una de estas plazas tiene asignadas funciones dentro de las competencias asignadas a la Inspección General de Servicios, siendo que una de ellas se dedica a organizar a los y las informadores del Teléfono Único de Información, conocido como 012. Mientras que el resto de plazas tiene encomendadas otras funciones dentro de la Oficina de Información y Registro.

En aras de dar mayor claridad acerca de las funciones asumidas por quienes opten a dicha plaza, diferenciándolas del resto, se propone la segregación de una plaza para conformar un nuevo código (15750) que se denomine “Responsable 012” y que tenga como función principal, con el apoyo de la Inspección General de Servicios, la organización de la unidad del Teléfono Único de Información.



La plaza quedaría con las mismas características que tiene actualmente, únicamente variando la denominación y, por ende, la sub-unidad administrativa donde se incardinaría dentro del Área de Inspección General de Servicios.

2- SECRETARÍA GENERAL: Creación de un puesto de “Asesor/a Técnico/a” destinado a la Unidad Técnica Patrimonio y Proyectos.

La Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos es el órgano de la Secretaría General encargado, entre otras, de las funciones de gestión, supervisión y seguimiento de los proyectos de obra e instalaciones encomendados a la Consejería.

Esta Unidad está inmersa en la contratación para el diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) que facilite la gestión de los centros de trabajo adscritos a la administración regional de forma telemática. Dicho sistema, una vez creado y testado, se va poner en funcionamiento en los aproximadamente 203 edificios administrativos inventariados y adscritos a las Consejerías y organismos autónomos de la JCCM para que toda la gestión del mantenimiento pueda hacerse telemáticamente, facilitando la eficacia y la eficiencia de dichos contratos. La herramienta debe hacer la gestión más eficiente y debe facilitar que toda la información y la documentación generada en dicho proceso sea más ágil y fiable.

Esta actuación innovadora en la administración pública va a suponer una actividad adicional a la ya existente en la Unidad Técnica porque requiere: la elaboración de documentación técnica para la contratación de la aplicación; el seguimiento y control de la implantación del sistema; la coordinación con las Consejerías en las que están adscritos los edificios en los que se va a implementar el sistema; la elaboración de modelos con el alcance de las funcionalidades del sistema; y la revisión y depuración de los inventarios de instalaciones y equipamiento de los edificios.

Por otra parte, la creciente exigencia en materia de prevención de riesgos laborales y la necesidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones relativas a esta materia que se imponen en la normativa local, nacional y europea, está suponiendo un incremento considerable de la carga de trabajo de la Unidad Técnica en los centros asociados a la Consejería. Es competencia de la Unidad Técnica el cumplimiento de las mejoras propuestas en los informes de evaluación de riesgos laborales, minimizando los riesgos detectados en dichos informes. Esto implica nuevas funciones dentro de la Unidad relacionadas con los once centros de trabajo adscritos a la Consejería, tales como la valoración de los informes de PRL elaborados por el servicio correspondiente; el establecimiento y ejecución de medidas correctoras detectadas, en coordinación con el servicio de PRL; la gestión, seguimiento y actualización de la aplicación de gestión de PRL; la elaboración y actualización, en su caso, de los planes de emergencia de los edificios adscritos a la Consejería; así como la implantación y seguimiento de los Planes de emergencia elaborados.



Dado el carácter puramente técnico de esta actuación y la necesidad de que la persona responsable disponga de conocimientos y capacidad de gestión instalaciones y sistemas complejos, se considera necesario que esta disponga de titulación técnica vinculada al ámbito de las ingenierías, tales como:

- Ingeniería Industrial/Ingeniería Técnica Industrial/Grado en Ingeniería. La titulación de Grado en Ingeniería deberá ser habilitante para el acceso a la profesión regulada (Orden CIN 351/2009):
 - a. Grado en Ingeniería Eléctrica
 - b. Grado en ingeniería mecánica
 - c. Grado en Ingeniería Química
 - d. Grado en Ingeniería Textil
 - e. Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
- Arquitectura/Arquitectura Técnica/Grado en ingeniería de la edificación.

A la vista de las necesidades expuestas y de las funciones a realizar para la gestión de estas, se propone, la creación de una nueva plaza en la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, de “Asesor/a Técnico/a” con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Niv	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	AF	Titulación
“ASESOR/A TÉCNICO/A”	A1/A2	24	C	PD	14.166.96.-€	B021	Ingeniero Técnico/ Ingeniero Superior/ Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/

3- SECRETARÍA GENERAL: Inclusión clave “a” en el código 14225 “Responsable Proc. Electron. de Contratac”.

El código 14225 de “Responsable del procedimiento electrónico de contratación” es un/a técnico/a superior de apoyo para la Jefatura de la unidad administrativa especializada en la Contratación Electrónica. Sus principales tareas son la definición de los proyectos que desarrollen la contratación electrónica, así como el impulso y desarrollo de los mismos en la administración regional. A dicho responsable se le pide que sea proactivo en la mejora de la contratación electrónica, detectando necesidades y formando y acompañando a los equipos de contratación de las diferentes Consejerías. Además, debe hacer un continuo análisis de la funcionalidad de los procedimientos de contratación electrónica, proponiendo actualizaciones que se ajusten a las necesidades que vayan surgiendo, y aportando soluciones a las deficiencias que se detecten.

Estas tareas asignadas a dicho Responsable, sobrepasan los conocimientos mínimos requeridos en contratación para el acceso a la función pública en la administración regional y suponen un conocimiento especializado y una actualización continua por parte de los



empleados que quieran especializarse en dicha materia, no sólo en contratación sino en la contratación electrónica.

Estando próxima la jubilación del actual Responsable, se propone la inclusión en dicho código de la clave “a” para que, de cara a la próxima convocatoria de la plaza, se pueda facilitar la cobertura del mismo por el personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas. Esto no resta oportunidades al personal funcionario de la administración regional, sino que facilita que quien ocupe la plaza posea unos conocimientos y una trayectoria específica en materia de contratación electrónica, ampliando la base de potenciales candidaturas más allá de los límites de la administración regional, y dando cumplimiento a los preceptos constitucionales de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con el principio de eficacia.

4- DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y COORDINACIÓN DEL FEDER: Creación de un puesto de “Coordinador/a Técnico Normativo”, y supresión de las plazas del cuerpo administrativo códigos 00160, 09785 y 14831.

Las competencias asignadas a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER han ido evolucionando a lo largo de los últimos años, incrementando la carga jurídico normativa y reduciendo las tareas de tipo administrativo y auxiliar, debido sobre todo, a un aumento del marco regulatorio, tanto nacional como europeo, lo que complejiza la actividad de la Dirección General, mientras que con la digitalización de los procesos que se simplifican las actuaciones meramente administrativas.

Así pues, en la actualidad la Dirección General no dispone, en su relación de puestos de trabajo, de personal específico con los conocimientos técnicos superiores adecuados para afrontar las tareas que, de forma ordinaria, le son de su competencia. En el ámbito del asesoramiento jurídico y la planificación de las necesidades normativas se carece de un perfil jurídico que asista y coordine el marco jurídico en el que se desempeñan las tres áreas que componen de la Dirección General. Dada la diversidad y pluralidad de la normativa que resulta de aplicación a cada una de ellas, política financiera, tesorería pública y programa FEDER, la tarea de asesoramiento jurídico se vuelve compleja y de ámbito superior, ya que se requieren conocimientos sólidos en derecho comunitario y en la normativa específica de los fondos, así como de la normativa propia de recursos financieros, mercados financieros, sistemas de compensación electrónica de pagos, sistemas de pago instantáneos, sistemas de verificación y de ciberseguridad de pagos. A ello debe añadirse la necesidad de abordar soluciones normativas transversales que permitan avanzar en la administración digital de dichas áreas, por lo que la actualización y la especificidad del puesto ameritan la creación de un nuevo puesto singular.

Dado que se englobaría dentro de una Dirección General que coordina los fondos europeos FEDER, el puesto creado en la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo de la JCCM será

financiable con cargo a los fondos europeos (al 85%), por lo que apenas incrementaría el gasto de personal.

Para ello se propone la creación de un puesto de trabajo con las siguientes características:

Denominación	Grupo	Nivel	F.P	T.J	Comp. Espec.	A.F.	Titulación
Coordinador/a Técnico Normativo	A1	28	LD	PD	29.175,36.-€	A002	Grado/Licen. Derecho

Por otro lado, la creciente digitalización de las tareas administrativas desarrolladas por la Dirección General en su actividad económico-financiera de la administración regional ha ido paulatinamente vaciando de contenido la labor de algunos de sus negociados administrativos. Gran parte del ejercicio de la gestión de la política financiera y la tesorería de la administración se realiza mediante trámites administrativos automatizados que reducen las tareas auxiliares.

Ante la próxima jubilación de los titulares de dos jefaturas de negociado administrativo, y de cara a su supresión una vez dejen vacante la plaza, se propone la declaración a amortizar de los códigos 00160 y 09785 pertenecientes a esta Dirección General, ya que la mayoría de las tareas que realizaban están ya siendo ejecutadas de manera automatizada, por lo que se hace innecesario cubrir las mismas.

Por último, se propone la supresión del código 14831, una Jefatura de Sección Administrativa que se creó para atender una nueva necesidad relaciona con el pago inmediato de las liquidaciones ordinarias mensuales de la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social), pero que en el medio plazo ha sido digitalizado y asumido por el personal existente en la Dirección General y hasta el momento no se ha hecho preciso su cobertura ni se prevé necesario en el futuro.

Todo ello sin que la supresión de esas tres plazas vaya a suponer una disminución de la prestación de servicios que realiza la Dirección General ni una sobrecarga en el trabajo del resto de personal administrativo y/o auxiliar de la misma.

5- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Modificación nomenclatura de puestos conforme a reestructuración por la Orden 128/2025, de 4 de septiembre.

La aprobación de la Orden 128/2025, de 4 de septiembre, *por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y se dictan otras normas en materia tributaria*, ha supuesto una reorganización de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

Los cambios introducidos en la citada orden implican adaptaciones en los puestos de trabajo a las nuevas denominaciones de los servicios y competencias. De hecho, la propia norma, en su Disposición Transitoria primera, establece la actualización de la relación de puestos de trabajo a la nueva estructura, fijando un plazo temporal de tres meses para la misma.



Examinada la situación y la relación de puestos de trabajo existente en la Dirección General, se proponen las siguientes dos modificaciones de denominación de puestos de trabajo:

- El código 00216 pasa de ser “Coordinador/a Gestión Tributaria” a **“Coordinador/a del área tributaria”**.
- El código 00221 pasa de ser “J. Serv. de Asesoramiento Tributario” a **“Jefe/a de Asesoramiento Jurídico Tributario”**.

El resto de las características de ambos puestos permanecen como están actualmente ya que la modificación sólo afecta a su denominación.

6- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Reorganización de los servicios de valoración conforme a la Orden 128/2025, de 4 de septiembre.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la aprobación de la Orden 128/2025, de 4 de septiembre, supone una importante reorganización de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, especialmente en lo relativo a su competencia en materia de valoración de bienes.

El artículo 7 de la mencionada Orden crea la Oficina Técnica de Valoración, a quien asigna las siguientes funciones:

- a) La propuesta de los instrumentos de planificación de actuaciones, resultados y objetivos a establecer en materia de valoración tributaria.*
- b) La elaboración de los informes en materias relativas a su competencia que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección General.*
- c) El estudio y propuesta de la normativa reguladora sobre la comprobación de valores, así como la fijación de los criterios y el desarrollo de la metodología de valoración.*
- d) El estudio y análisis del mercado inmobiliario a partir de las distintas fuentes de información disponibles, a los efectos de conocer los valores básicos y parámetros necesarios para la valoración.*
- e) El seguimiento de los convenios o contratos que pudieran suscribirse con entidades u organismos relacionados con sus funciones y realización de las labores de colaboración implicadas.*
- f) La supervisión, coordinación y apoyo de las actuaciones de las unidades técnicas, mediante la fijación de protocolos, seguimiento y actuaciones directas en las valoraciones.*
- g) La propuesta de la asignación de zonas de actuación a las unidades técnicas.*
- h) La elaboración de los informes en materias relativas a su competencia que le sean solicitados por la persona titular de la dirección general.*

Examinada la situación y la relación de puestos de trabajo existente en la actualidad, se considera necesario las siguientes tres propuestas de modificación para adecuarse a lo dispuesto en la Orden en materia de valoración.

6.1. Modificación del código 09779 – “J.Serv.Valoracion”.

Al frente de la Oficina Técnica de Valoración se mantendrá la actual jefatura de servicio, código 09779, pero que pasará a denominarse **“Jefatura Oficina Técnica de Valoración”** en lugar de su actual nomenclatura.



Atendiendo a la necesaria especialización del puesto, de carácter técnico y superior, pero con especial conocimiento en materia de valoración de bienes, se propone exigir para la cobertura de la misma, determinadas titulaciones que aseguren un conocimiento concreto de la tasación de bienes. Así pues, se propone añadir al puesto las siguientes titulaciones:

- Arquitectura; Ingeniería Agrónomo; Ingeniería de Montes; Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniería Industrial; o equivalentes.

El resto de las características del código 09779 permanecen sin variación.

6.2. Modificación de la denominación de las jefaturas de sección de las delegaciones provinciales.

En la relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales, adscritos a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, existen dos puestos de jefaturas de sección por provincia que realizan funciones de coordinación de la valoración, urbana y rústica en esas provincias. La mencionada Orden 128/2025 recoge, en su artículo 7.2., la organización en unidades técnicas de valoración, por provincia, que se integran en la Oficina del mismo nombre.

Para adecuar su denominación a la unidad a la que se incardinará, y concretar las funciones de las mismas, se propone la modificación de la nomenclatura de esas diez plazas, que son a saber: 00266 y 00267 en Albacete, 00305 y 00306 en Ciudad Real, 00344 y 00345 en Cuenca, 0385 y 00386 en Guadalajara, y 00423 y 00424 en Toledo.

Así pues, los diez códigos mencionados pasarían de denominarse “J.Sección” a **“Jefatura Unidad Técnica de Valoración”**.

El resto de las características de dichos códigos permanecen sin variación, manteniendo las titulaciones específicas que cada una posee.

6.3. Modificación del órgano de adscripción del personal del extinto servicio de valoración de la Delegación Provincial de Toledo.

La Oficina Técnica de Valoración, sita en Toledo, es un órgano único dependiente de los servicios centrales de la Dirección General, pero a su vez se conforman unidades técnicas de valoración en las cinco provincias, las cuales mantienen una dependencia orgánica con las Delegaciones Provinciales. Sin embargo, en la provincia de Toledo, al coincidir su ubicación con la de los Servicios Centrales, tanto por eficacia organizativa como por eficiencia en el uso de los recursos públicos, procede que su dependencia orgánica coincida con la funcional (la Oficina Técnica de Valoración) y en lugar de pertenecer a la Delegación Provincial, lo hagan directamente de los Servicios Centrales.



En consecuencia, se propone que los siguientes tres códigos, actualmente en la Delegación Provincial de Toledo, pasen a depender orgánicamente de los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego:

- 00423 – antiguo “J.Sección” propuesto como “Jefatura Unidad Técnica de Valoración”
- 00424 - antiguo “J.Sección” propuesto como “Jefatura Unidad Técnica de Valoración”
- 00426 (6 plazas) – “Técnico/a Valoración Urbana”

7- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Modificación titulaciones del código 05596 “Técnico/a Superior”.

La Dirección General cuenta en su Relación de Puestos de Trabajo, con un “Técnico/a Superior”, Nivel 22, código 05596, abierto únicamente a la Licenciatura en Derecho, cuyas funciones originariamente asignadas era la elaboración de informes jurídicos de naturaleza tributaria.

Apreciada la necesidad de extender estas funciones a la elaboración de informes sobre el impacto económico de las modificaciones normativas tributarias que mejoren el desarrollo y evolución de la administración tributaria, que la Dirección General tiene asumidas entre sus competencias, se propone la inclusión en dicha plaza de la “Licenciatura en Ciencias Económicas”, con el fin de poder ocupar el puesto con personal titulado en una u otra formación específica.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Hacienda, Adm. Públicas y Trans. Digital

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales															
Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital															
14225		Responsable Proc. Electron. de Contratacion	1	0	A1/ A2		26	23627.52	S			A003	PD	Toledo	Secretaria General de Hacienda y AA.PP.

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales															
Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital															
14225	a	Responsable Proc. Electron. de Contratacion	1	0	A1/ A2		26	23627.52	S			A003	PD	Toledo	Secretaria General de Hacienda y AA.PP.

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00216	a	Coordinador/a Gestion Tributaria	1	0	A1		29	30842.04	L			A005	PD	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
00221	a	J. Serv. de Asesoramiento Tributario	1	0	A1		28	27525.6	L	Ldo.En Derecho/		A002	PD	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
05596		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.En Derecho/		A008	JO	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
09779	a	J.Serv.Valoracion	1	0	A1		28	29175.36	L			A005	PD	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00216	a	Coordinador/a del área tributaria	1	0	A1		29	30842.04	L			A005	PD	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
00221	a	Jefe/a de Asesoramiento Jurídico Tributario	1	0	A1		28	27525.6	L	Ldo.En Derecho/		A002	PD	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
05596		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.CC.Economica s/ Ldo.En Derecho/		A008	JO	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
09779	a	Jefatura Oficina Técnica de Valoración	1	0	A1		28	29175.36	L	O Equivalentes./ Ingeniero Caminos, Canales y Puertos/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero Agrónomo/ Arquitecto-A/		A005	PD	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales															
D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. del FEDER															
00160		J.Neg.Administrativo	1	0	C2/ C1		18	10342.32	C			A008	JO	Toledo	D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. FEDER
09785		J.Neg.Administrativo	1	0	C2/ C1		18	10342.32	C			A008	JO	Toledo	D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. FEDER

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales															
D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. del FEDER															
00160		Jefe/a Negociado Administrativo/a A/A	1	1	C2/ C1		18	10342.32	C			A008	JO	Toledo	D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. FEDER
09785		Jefe/a Negociado Administrativo/a A/A	1	1	C2/ C1		18	10342.32	C			A008	JO	Toledo	D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. FEDER

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se suprimen:															
Servicios Centrales															
D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. del FEDER															
14831		J.Sec.Administrativa	1	0	C2/ C1		18	10342.32	S			A008	JO	Toledo	D.G.Polit. Financ.,Tesor. y Coord. FEDER
Puesto/s que se modifica/n:															
Servicios Centrales															
Vicecons. de Admon. Local y Coord. Adtva.															
05479		Responsable Informacion	4	0	C2/ C1		18	11362.44	C			A008	HE	Toledo	Viceconsejeria Adm. Local y Coord. Adtva
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
Vicecons. de Admon. Local y Coord. Adtva.															
05479		Responsable Informacion	3	0	C2/ C1		18	11362.44	C			A008	HE	Toledo	Viceconsejeria Adm. Local y Coord. Adtva
05479 (15750)		Responsable 012	1	0	C2/ C1		18	11362.44	C			A008	HE	Toledo	Viceconsejeria Adm. Local y Coord. Adtva
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Albacete															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00266	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/ Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Técn.Forestal/		B021	JP	Albacete	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00267	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C			C030	JP	Albacete	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Albacete															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00266	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Albacete	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00267	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Técn.Forestal/		C030	JP	Albacete	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Ciudad Real															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00305	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Ciudad Real	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00306	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Técn.Forestal/		C030	JP	Ciudad Real	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Ciudad Real															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00305	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Ciudad Real	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00306	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Técn.Forestal/		C030	JP	Ciudad Real	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Cuenca															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00344	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00345	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Técn.Forestal/		C030	JP	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Cuenca															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00344	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00345	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero Técn.Forestal/		C030	JP	Cuenca	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Guadalajara															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00385	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Guadalajara	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00386	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Técn.Forestal/ Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/		C030	JP	Guadalajara	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Guadalajara															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00385	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Guadalajara	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00386	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Técn.Forestal/ Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/		C030	JP	Guadalajara	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Toledo															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00423	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Toledo	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00424	a	J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Técn.Forestal/ Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/		C030	JP	Toledo	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
00426		Tecnico/a Valoracion Urbana	6	0	A2		23	12657.24	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Toledo	Dele. Prov. Hacienda, AAPP y Trans. Dig.
Puesto/s modificado/s:															
Servicios Centrales															
D.G. de Tributos y Ordenacion del Juego															
00423	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
00424	a	Jefatura Unidad Técnica de Valoración	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C	Ingeniero Técn.Forestal/ Ingeniero Tecn.Agricola/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/ Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		C030	JP	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego
00426		Tecnico/a Valoracion Urbana	6	0	A2		23	12657.24	C	Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	JP	Toledo	D.G. Tributos y Ordenacio del Juego

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Puesto/s que se crean:

Servicios Centrales															
Secretaria General Hacienda, AAPP y Transformación Digital															
15746		Asesor/a Tecnico/a	1	0	A1/ A2		24	14166.96	C	Ingeniero Tecnico/ Ingeniero Superior/ Arquitecto Técnico/ Arquitecto-A/		B021	PD	Toledo	S.G. Hacienda, AAPP. , y Transf. Digital

Puesto/s que se crean:

Servicios Centrales															
D.G.Polit. Financ., Tesor. y Coord. del FEDER															
15747	a	Coordinador/a Técnico Normativo	1	0	A1	JCCM. C.Superior/	28	29175.36	L	Graduado-A en Derecho/ Ldo.En Derecho/		A002	PD	Toledo	D.G.Polit. Financ., Tesor. y Coord. FEDER



PROPUESTA MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: CONSEJERÍA DE FOMENTO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 9.5 que: “Agotado el plazo autorizado para la ejecución de los programas de carácter temporal previstos en el artículo 8.1.c), deberá analizarse la necesidad de modificación de la relación de puestos de trabajo o del instrumento complementario de gestión de empleo público correspondiente, para garantizar la adecuada prestación de los servicios por parte del personal funcionario de carrera en el caso de que persista la necesidad que motivó la aprobación de dicho programa temporal”.

En los últimos años y para atender a las necesidades tanto de la Secretaría General, como de la Dirección General de Vivienda, ha sido necesaria la aprobación de un programa temporal que ha dado servicio a dichos órganos gestores, incluidas las Delegaciones Provinciales, en el desarrollo de programas, proyectos y otras actuaciones encuadradas en el marco de sus respectivas competencias y que más adelante se expondrán. Manteniéndose hoy en día las necesidades permanentes de personal, resulta necesario integrar algunos de los destinos del programa temporal en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.2 del Decreto 31/2025 de 29 de mayo, (DOCM N° 85 de 6 de mayo) de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, esta Secretaría General elabora propuesta de modificación de Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario de esta Consejería, para la integración como puestos de estructura de los destinos del siguiente programa temporal:



PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL EN LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, EN CONCRETO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y EN LA SECRETARÍA GENERAL.

En la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 15 de marzo de 2022 se adoptó el acuerdo de autorizar el programa temporal de empleo de la Consejería de Fomento para cubrir las necesidades de personal en la Dirección General Vivienda y en la Secretaría General, con un número de 47 efectivos para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

Posteriormente, mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2023, de 13 de febrero de 2024 y de 4 de febrero de 2025, se aprobaron la primera, segunda y tercera prórroga, respectivamente, de dicho programa temporal.

El programa temporal estará en vigor hasta el **31/03/2026**, agotando el plazo legal máximo de 4 años.

Actualmente, el personal incorporado en el programa temporal de empleo es el siguiente:

Denominación	DG VIVIENDA	SECRETARÍA G	DELEGACIONES	TOTAL
Técnico Superior	18	5	6	29
Técnico	8	0	10	18
TOTALES	26	5	16	47

Del total de 47 puestos se propone pasar a puestos de estructura un total de **5 destinos**, en concreto los siguientes:

Denominación	DG VIVIENDA	SECRETARÍA G	DELEGACIONES	TOTAL
Técnico Superior		5	0	5
Técnico	0	0	0	0
TOTALES	0	5	0	0

Los destinos que se proponen pasar a estructura son los siguientes:



Destino	Servicio	Denominación	Grupo	Puestos	Nivel	Titulaciones	AF	T.J.	Localidad
012231	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	4	22	DERECHO	A002	JO	SERVICIOS CENTRALES
012238	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	CC ECONÓMICAS	A004	JO	SERVICIOS CENTRALES

Estos cinco efectivos de la Secretaría General se ubican de la siguiente manera:

Destino	Denominación	Grupo	Puestos	Nivel	Titulaciones	Centro de trabajo
012231	TECNICO/A SUPERIOR	A1	3	22	DERECHO	ASESORÍA JURÍDICA
			1			SERVICIO DE NORMATIVA TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE GÉNERO
012238		A1	1		CC ECONÓMICAS	SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

La incorporación de dicho personal permitirá afianzar una estructura sólida y estable y garantizar la prestación de los servicios consolidados en estos cuatro años.

Originalmente este programa temporal de empleo venía a atender las necesidades de la Dirección General de Vivienda para gestionar los fondos europeos, en concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en adelante MRR, un plan que cuantitativa y cualitativamente desbordaba las previsiones presupuestarias históricas de dicho órgano gestor, y que repercutía significativamente en la labor diaria de la Secretaría General. De ahí que se planteara que una pequeña porción del programa se adscribiera a ella, fundamentalmente porque de la labor de gestión que realizara la Dirección General, iban a trasladarse labores de revisión de documentación, interlocución con la Inspección General de Servicios, emisión de informes de cargas administrativas, informe jurídico, alta de procedimientos, alta en la base de datos nacional de subvenciones, generación de crédito presupuestario, propuesta y tramitación de transferencias entre partidas presupuestarias, coordinación con la Dirección General de Asuntos Europeos y con la de Presupuestos para la emisión de los informes que fueran precisos, entre otros deberes.

Pero, como se explica a continuación, el devenir de estos cuatro años ha demostrado que no solo estos efectivos han trabajado en tareas relacionada con la gestión de los fondos MRR sino que han desarrollado labores propias de estructura de cada servicio consolidándose en la misma y permitiendo una mejor respuesta en el trabajo, agilidad en la resolución de expedientes y con ello y mejor atención tanto a la ciudadanía como a la propia Administración.



Como quiera que el programa temporal ha sido esencial en la mejora de los servicios prestados por esta Secretaría, y con el fin de solucionar el déficit estructural de que ésta adolece, se propone el paso a estructura de estos cinco puestos de trabajo que a continuación se analizan:

Por lo que respecta a los **tres técnicos que prestan servicio en la Asesoría jurídica**, decir que las funciones que desarrolla el personal integrado en esta unidad administrativa se pueden dividir en cuatro grandes grupos:

1.- Asesoramiento jurídico. Informes emitidos facultativa o preceptivamente en la tramitación de expedientes de la competencia de la Consejería de Fomento, (a título enunciativo que no limitativo subvenciones, contratación general y sectorial, asistencia a mesas de contratación, instrumentos urbanísticos, convenios de colaboración o cooperación) así como los emitidos en respuesta a diversas consultas jurídicas. Así mismo, entrarían en esta categoría los informes jurídicos que deben ser emitidos en los expedientes que la Consejería de Fomento eleva para su consideración al Consejo de Gobierno o la preparación e informe de las propuestas normativas impulsadas por esta Consejería.

2.- Litigiosidad. En este apartado se incluyen tanto los recursos administrativos de todo tipo (alzadas, extraordinarios de revisión, reposición...) y revisiones de oficio, como los procedimientos judiciales. Respecto a estos últimos, el personal de la Asesoría Jurídica no sólo prepara los expedientes administrativos para su remisión al órgano judicial, sino que también emite informes de ejecución de sentencias o de tasación de costas, y ello sin olvidar la asistencia al letrado que lo solicita mediante la emisión de informes complementarios o la preparación de documentación adicional.

3.- Tramitación ordinaria: categoría en la que se podrían incluir tanto las publicaciones en boletines y diarios oficiales como el registro y llevanza de las diferentes bases de datos o registros necesarios o que resultan de obligada cumplimentación y que nuevamente están relacionadas con materias jurídicas (plano, registro de convenios...) así como la tramitación de expedientes del Defensor del Pueblo.

4.- Responsabilidad patrimonial. El elevado número de solicitudes de responsabilidad patrimonial y la correcta tramitación de los correspondientes expedientes -tramitación que recordemos se realiza íntegramente en la Asesoría Jurídica con la designación de un instructor (personal jurídico) al efecto-, hace necesario que estos expedientes se cataloguen en un apartado independiente.

La llegada de los fondos europeos MRR y la necesidad de análisis y estudio de la normativa de aplicación ha hecho necesario el trabajo común y conjunto de varios técnicos de la Asesoría Jurídica. El estudio de



estos fondos y la tramitación de estos expedientes no ha sido realizado únicamente por los técnicos del programa temporal, habida cuenta de la complejidad de las normas reguladoras de los fondos y también de los tiempos para su estudio (no puede olvidarse la tramitación de urgencia impuesta por la Ley de simplificación). A lo que conviene añadir que la llegada de los expedientes de fondos fue previa a contar con el personal de los programas temporales de empleo y que este personal no se ha mantenido estable durante toda la vigencia del programa temporal, con los períodos de adaptación y formación que las nuevas incorporaciones requieren. Ello ha supuesto no sólo que algunos expedientes de fondos MRR hayan sido estudiados por personal de estructura sino en ocasiones los técnicos del programa temporal hayan requerido del auxilio de otros técnicos para poder hacer frente al estudio e informe de los expedientes de fondos. Asimismo, se ha hecho necesario que, en ocasiones, los técnicos del programa temporal hayan auxiliado al resto de técnicos que prestan servicio en la Asesoría Jurídica mediante el estudio e informe de expedientes que no eran de fondos europeos.

Todo ello pone de manifiesto que al margen de los fondos MRR, la actual estructura de puestos con la que cuenta la Asesoría Jurídica no es suficiente para hacer frente al número de expedientes que tienen entrada en la misma. El trabajo del personal del programa temporal junto con el realizado por el personal de estructura no sólo está permitiendo atender las demandas derivadas de los fondos europeos, sino que también ha contribuido a la mejora muy considerable del número y de los tiempos de resolución del grueso de expedientes a los que debe dar respuesta la Asesoría Jurídica.

Se ha tratado de trasladar a cifras las anteriores consideraciones. Para ello se ha partido en la toma de datos del 1 de mayo de 2022, por ser el primer mes siguiente a la incorporación del primer técnico del programa temporal de empleo, que tuvo lugar el 21 de abril de 2022 hasta 1 junio de 2025 y referenciándolo a aquellas materias que dentro de los grandes grupos descritos tienen expedientes de fondos MRR (dejando a un lado la litigiosidad en lo relativo a procedimientos judiciales) y a otras, como la responsabilidad patrimonial por la repercusión que la llegada de técnicos del programa temporal ha tenido en su tramitación. Asimismo, con la intención de evidenciar los avances en cuanto al número de expedientes resueltos y a la reducción experimentada en los tiempos de resolución, se ha tomado como referencia el período del 1 de enero de 2019 a 30 de abril de 2022, por considerarlo similar, aunque no exactamente igual en el tiempo.

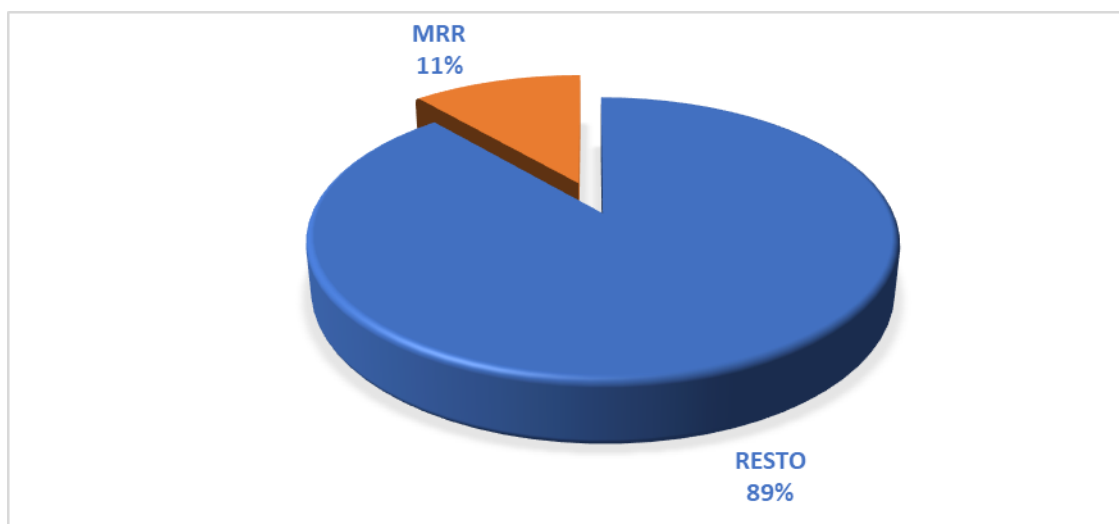
1.- Asesoramiento Jurídico (Informes jurídicos):

Desde el 1 de mayo de 2022 hasta junio de 2025 se han emitido un total de 565 informes, siendo 64 los emitidos en el marco de expedientes MRR. El porcentaje que representan los informes emitidos en



expedientes de MRR respecto de aquellos emitidos en expedientes que no lo son y que podríamos calificar a efectos del presente como ordinarios es de 11%, como muestra el gráfico siguiente.

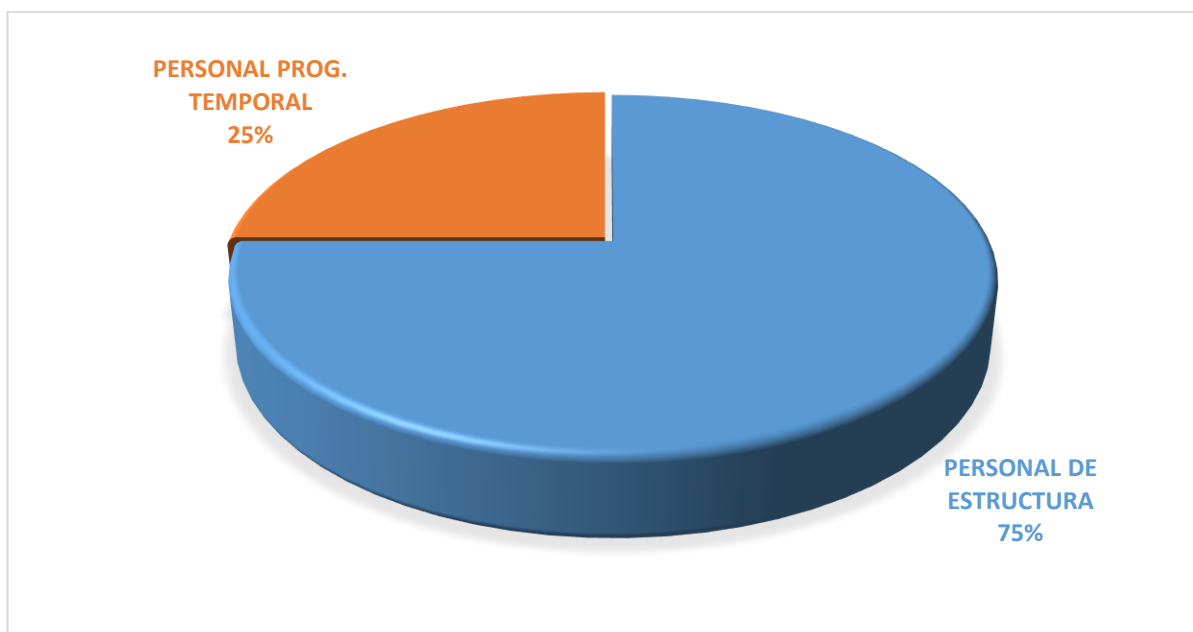
Grafico 1.- Porcentaje de informes UE sobre el total. Periodo mayo 2022 a junio 2025.



De los 64 informes emitidos en expedientes de fondos MRR, 16 han sido emitidos por técnicos del programa temporal de empleo y el resto, 48 informes, han sido emitidos por el personal de estructura de la Asesoría Jurídica. Conviene detenerse en este punto para explicar el motivo.

Los fondos MRR comenzaron a estudiarse e incluso a tramitarse antes de contar en la Asesoría Jurídica con personal del programa temporal de empleo, que recordemos, comenzó a incorporarse a finales de abril del año 2022, hasta entonces no sólo hubo que tramitar expedientes concretos sino también proceder al análisis y estudio de la normativa de aplicación, sin olvidar que la marcha de los expedientes “ordinarios” seguía su curso. Lo que hizo que el personal de estructura de la Asesoría Jurídica adquiriéramos conocimientos en la materia, este conocimiento adquirido, unido a la dificultad y a los plazos en que debían de ser estudiados los expedientes de fondos MRR, todos ellos de tramitación de urgencia, ha devenido en una colaboración conjunta entre el personal que podríamos llamar de estructura y el personal temporal que ha permitido sacar, en lo que a las funciones de la Asesoría Jurídica se refiere, los expedientes de fondos MRR, sin que la tramitación del resto de expedientes ordinarios se viera perjudicada.

Gráfico 2.- Porcentaje de informes MRR resueltos por personal de programas temporales vs personal de estructura. Periodo mayo 2022 a junio 2025.



Los 501 informes restantes emitidos en este período y que podríamos calificar como ordinarios, por cuanto su pronunciamiento se refería a expedientes que no eran de fondos MRR, han sido en su mayoría emitidos por el personal de estructura de la Asesoría Jurídica, 12 los han emitido técnicos del programa temporal de empleo.

Si, como ya se ha indicado, la colaboración de los técnicos que podríamos llamar de estructura con los del programa temporal ha sido necesaria tanto en los inicios de los fondos MRR como posteriormente, también lo ha sido a la inversa a medida que los técnicos del programa temporal iban adquiriendo experiencia y han podido auxiliar a sus compañeros en la tramitación de los denominados expedientes ordinarios.

Gráfico 3.- Número de informes diferenciando los relativos a fondos UE. Periodo 2019 a junio 2025

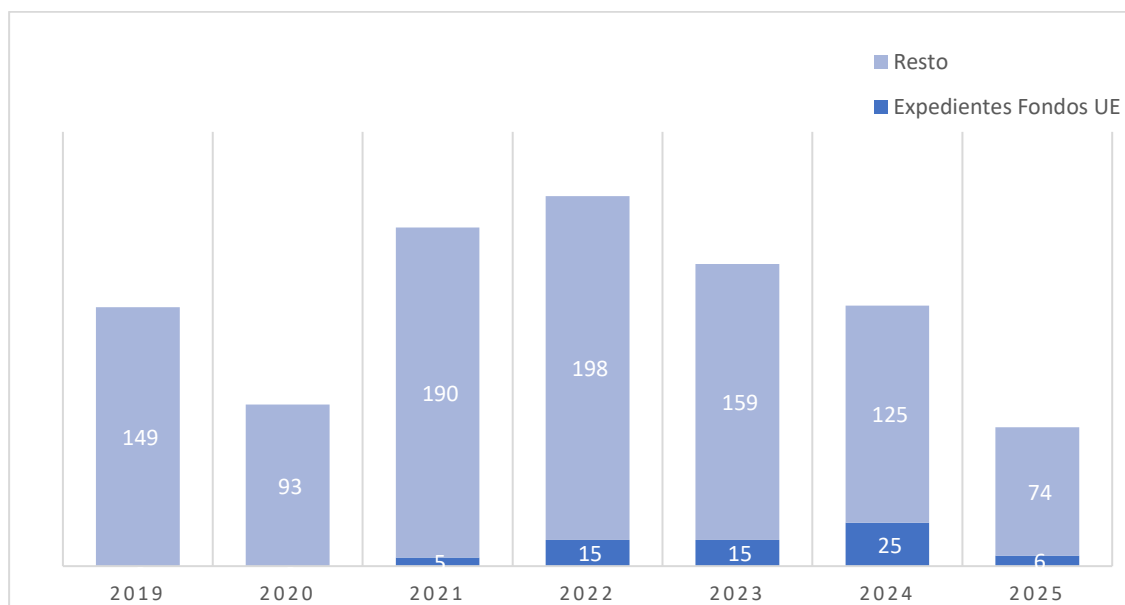
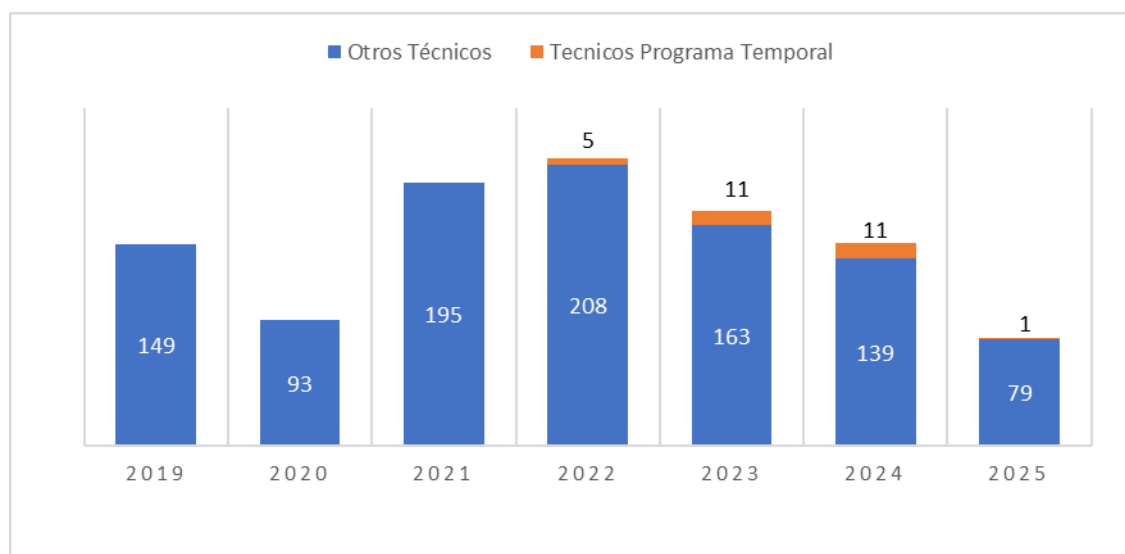


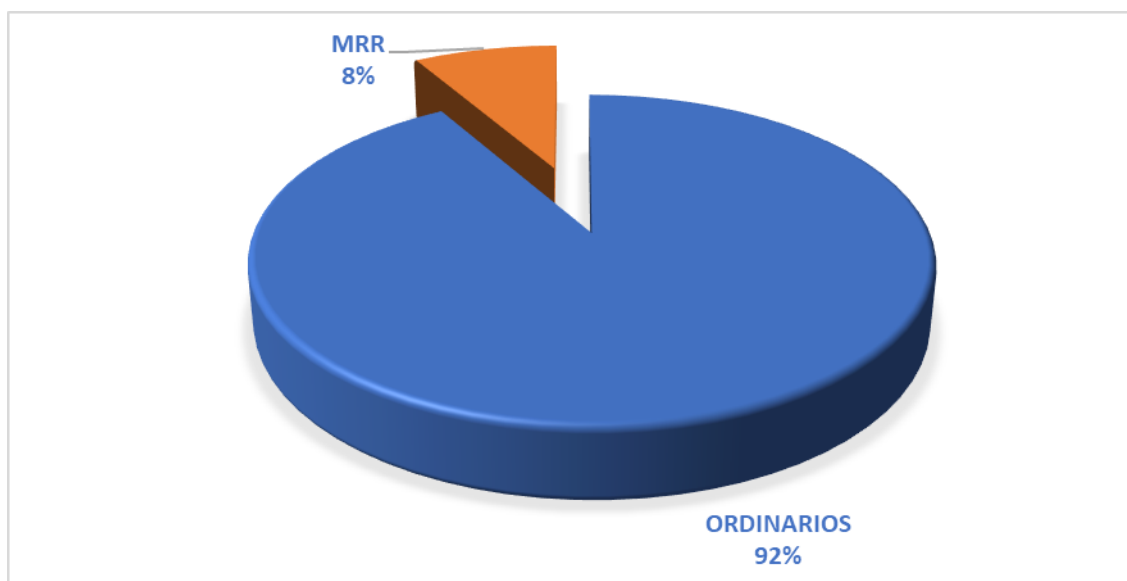
Gráfico 4.- Número de informes totales diferenciando los emitidos por técnicos del programa temporal. Periodo 2019 a junio 2025



2.- Litigiosidad (recursos administrativos y revisiones de oficio).

En el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 a junio de 2025 se han resuelto 1136 recursos de alzada, revisiones de oficio y recursos extraordinarios de revisión, de los cuales 95 se corresponden con expedientes de MRR. Por tanto, 1041 de los expedientes resueltos no entrarían en la categoría de MRR, procediendo a calificarlos a los efectos de elaboración del presente como ordinarios:

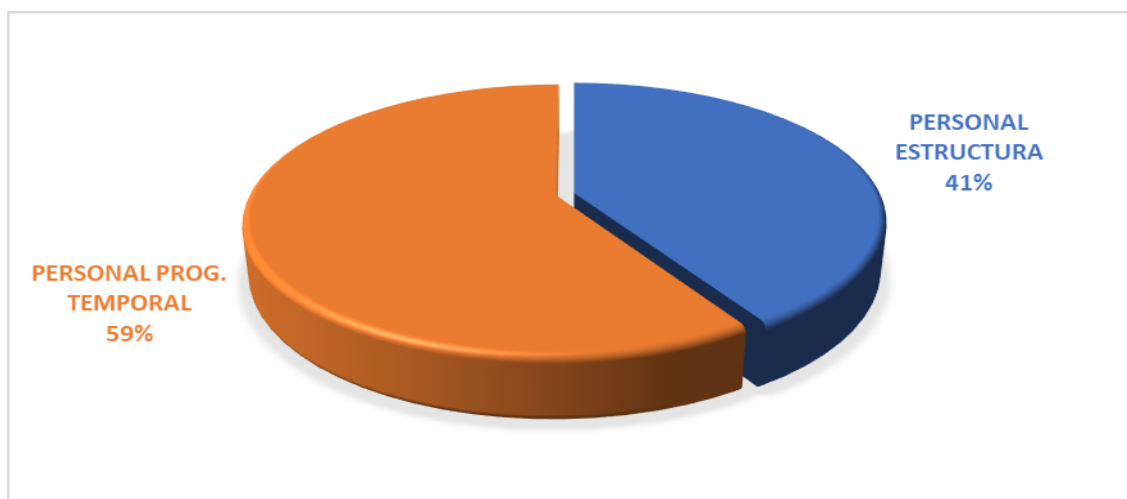
Grafico 5.- Porcentaje de recursos categorizados MRR vs el resto. Periodo mayo 2022 a junio 2025.



2.1.- Sobre los expedientes MRR:

De los 95 expedientes resueltos; los tres técnicos del programa temporal han resuelto un total de 56 mientras que los 39 restantes han sido resueltos por personal de estructura de la Asesoría Jurídica, que ha auxiliado al personal temporal (bien supliendo en períodos de vacaciones y/u otras ausencias, así como colaborando con su experiencia en la resolución de aquellos recursos que presentaban mayor complejidad).

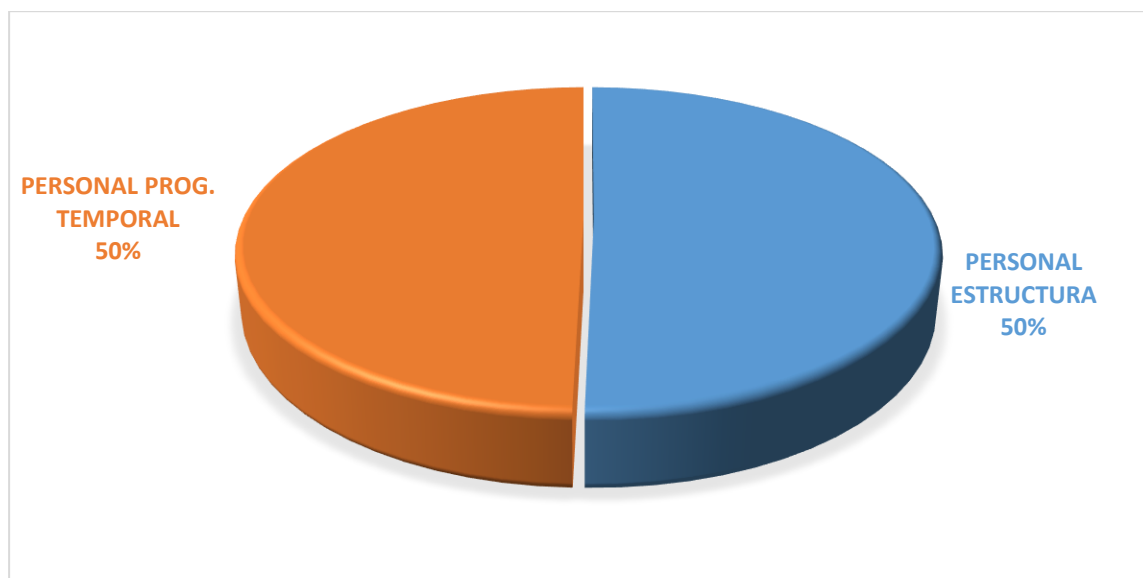
Gráfico 6.- Porcentaje de recursos MRR resueltos por personal de programas temporales de empleo vs personal de estructura. Periodo mayo 2022 a junio 2025.



2.2.- Sobre los expedientes ordinarios: de los 1041 expedientes ordinarios, 516 han sido resueltos por técnicos del programa temporal de empleo, que a medida que ganaban experiencia han venido auxiliando al personal de estructura de la Asesoría Jurídica en la resolución de estos expedientes.



Gráfico 7.- Porcentaje de recursos ordinarios resueltos por personal de programas temporales de empleo vs personal de estructura. Periodo mayo 2022 a junio 2025.



2.3.- De la totalidad de expedientes (ordinarios y MRR):

Si comparamos el período analizado (1 de mayo de 2022 a 1 de junio de 2025) con uno similar aunque no exactamente igual en el tiempo (1 de enero de 2019 a 30 de abril de 2022) podemos decir que mientras durante el intervalo de 1 de enero de 2019 a 30 de abril de 2022, donde recordemos no se contaba con personal del programa temporal se resolvieron en la Asesoría Jurídica 706 expedientes (ordinarios); durante el intervalo de 1 de mayo de 2022 a 1 de junio de 2025, cuando se contaba en la Asesoría Jurídica con personal del programa temporal de empleo se han resuelto 1136 expedientes en total (MRR y ordinarios).

Este aumento en el número de expedientes resueltos en el período de 1 de mayo de 2022 a 1 de junio de 2025 no puede, a juicio de quién suscribe, valorarse sin tener en cuenta además que durante este período se han resuelto expedientes de fondos MRR, cuya dificultad es por todos conocida.

Gráfico 8.- Porcentaje de recursos totales resueltos tras contratación personal programas temporales vs antes de la contratación. Periodo 2019- junio 2025.

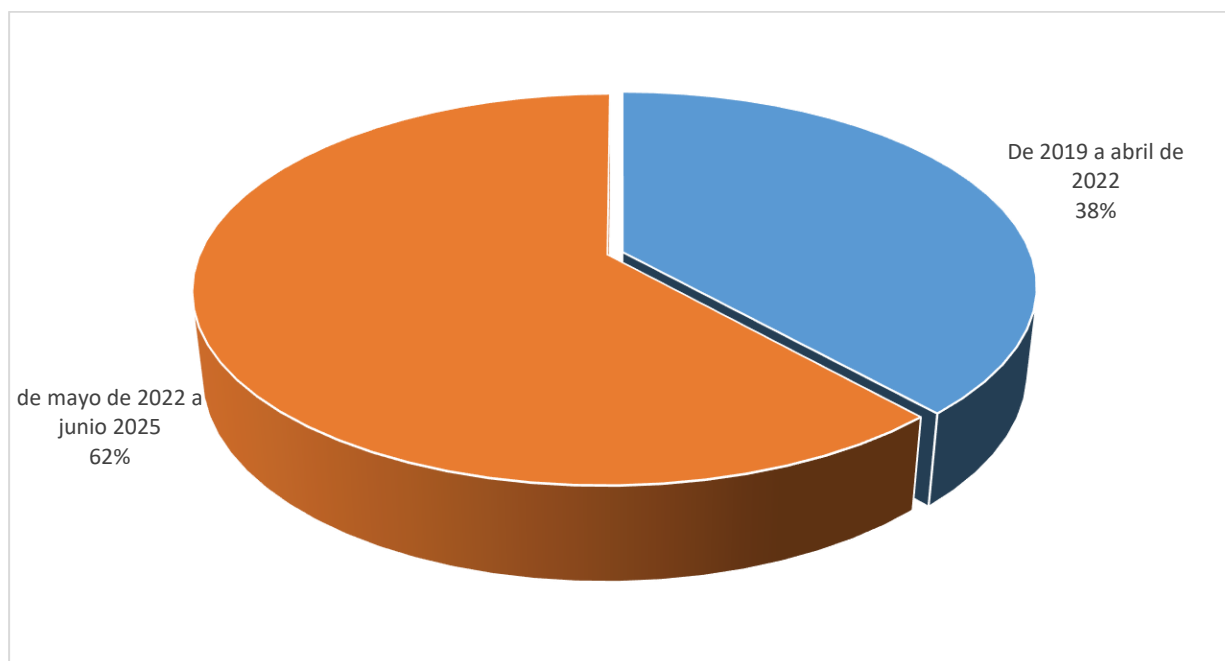
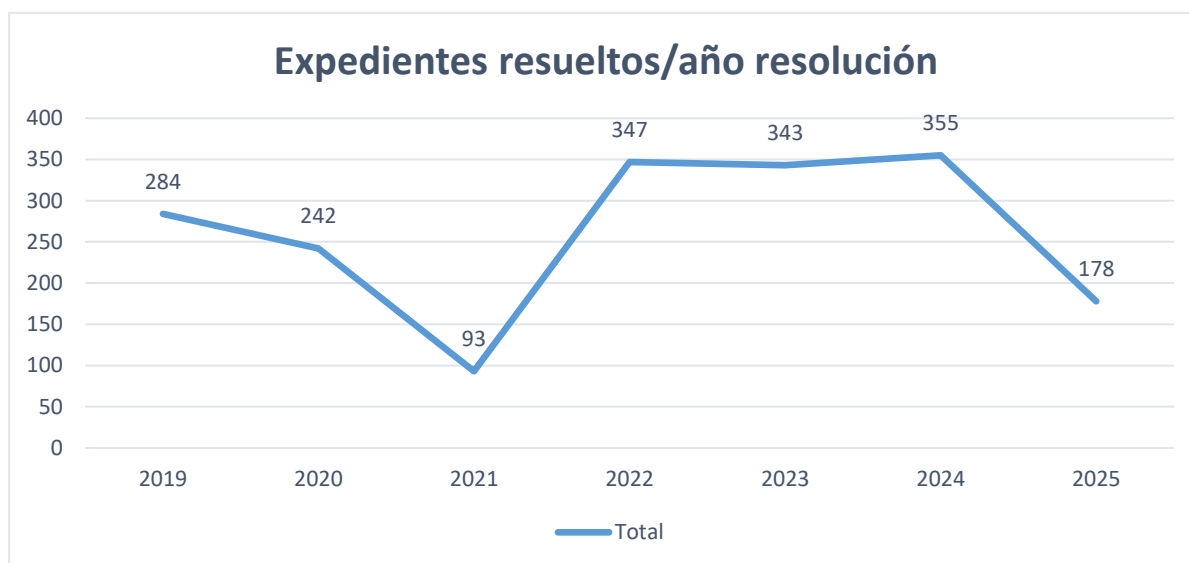


Gráfico 9.- Evolución de recursos totales resueltos. Periodo 2019- junio 2025.



3.- Responsabilidad patrimonial.

Mención aparte merece la responsabilidad patrimonial, donde el avance experimentado ha sido aún más llamativo. Debe tenerse en cuenta que la contratación del personal del programa temporal, que como se ha dicho no sólo ha resuelto expedientes de fondos MRR, ha permitido que el resto de personal técnico de estructura avance en la resolución de expedientes que podríamos calificar de ordinarios y también en la responsabilidad patrimonial.



Debe tenerse en cuenta que las especialidades de este procedimiento tienen su reflejo en el tiempo y dedicación que requiere y que dificulta resolver en el plazo legalmente establecido, lo que en ocasiones conlleva el planteamiento de un procedimiento judicial contra la Consejería de Fomento por tener su silencio efecto desestimatorio.

Si hablamos de cifras y tomando como referencia los mismos períodos anteriores, desde 1 de enero de 2019 a 30 de abril de 2022 se resolvieron un total de 65 expedientes mientras que 1 de mayo de 2022 hasta junio de 2025 se resolvieron 311, siendo el total de expedientes resueltos para el período 2019-2025 de 376. Del total de expedientes resueltos durante este período, el 82% ha sido resuelto en el período en el que la Asesoría Jurídica contaba con este personal del programa temporal de empleo.

Gráfico 10.- Expedientes de responsabilidad resueltos. Comparativa periodo tras contratación personal programa temporal vs antes de la contratación. Periodo 2019- junio 2025.

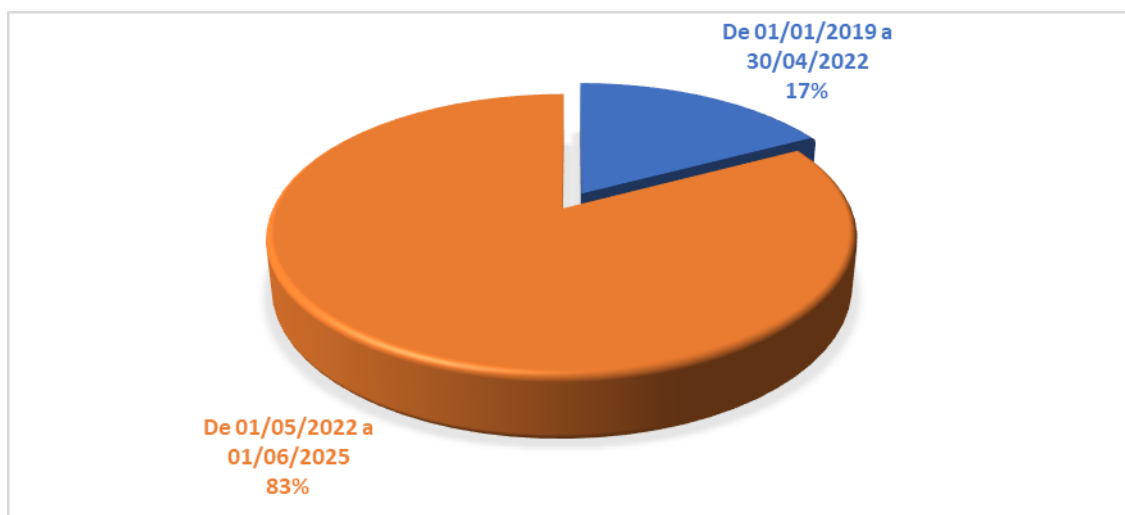


Gráfico 11.- Evolución de expedientes de responsabilidad resueltos. Periodo 2019- junio 2025

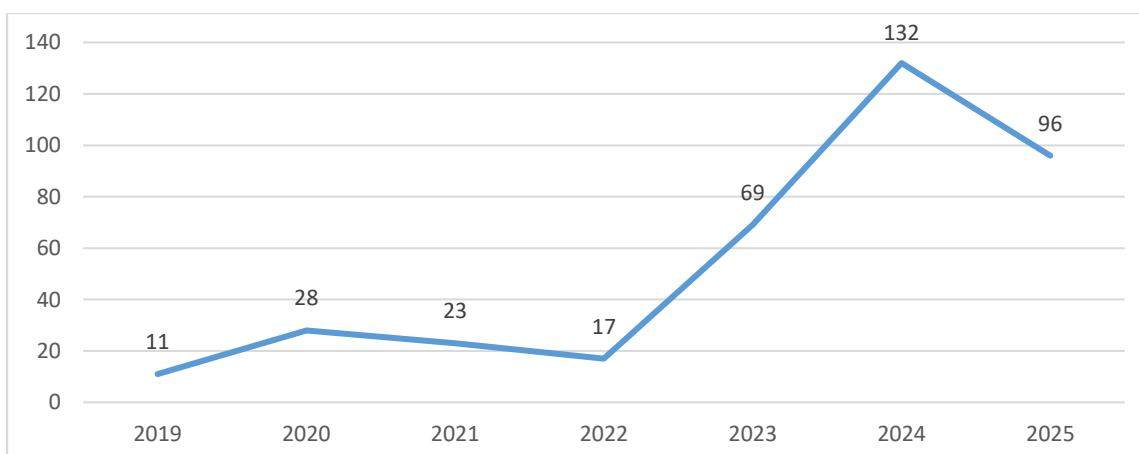
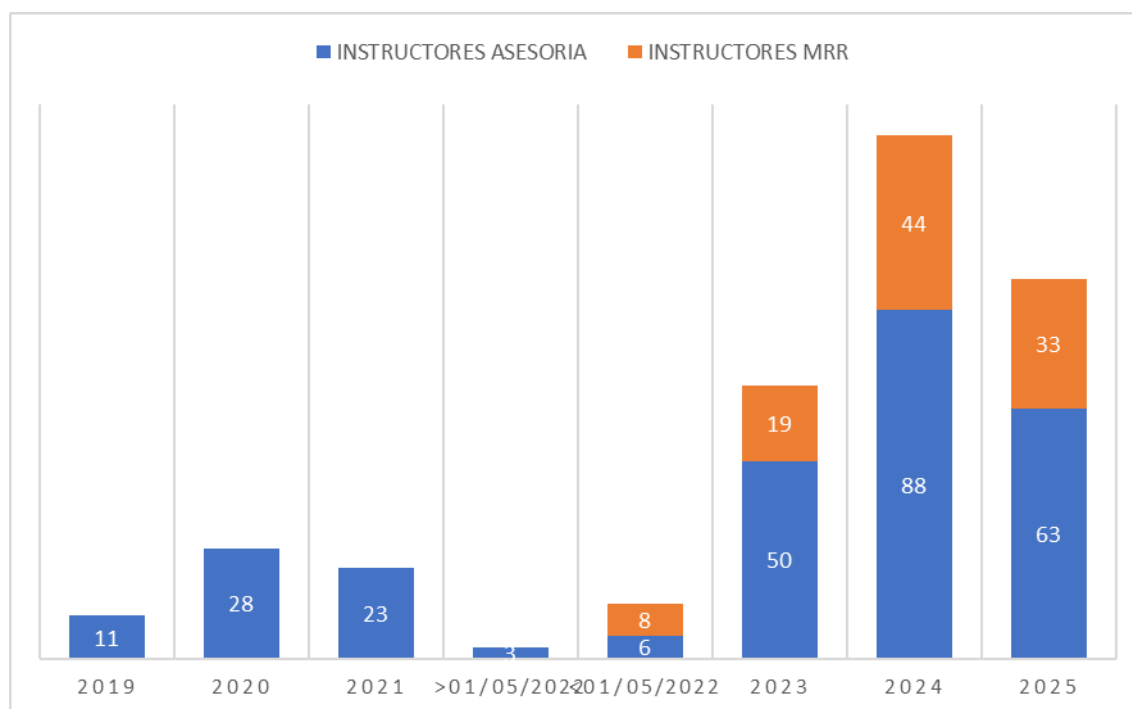


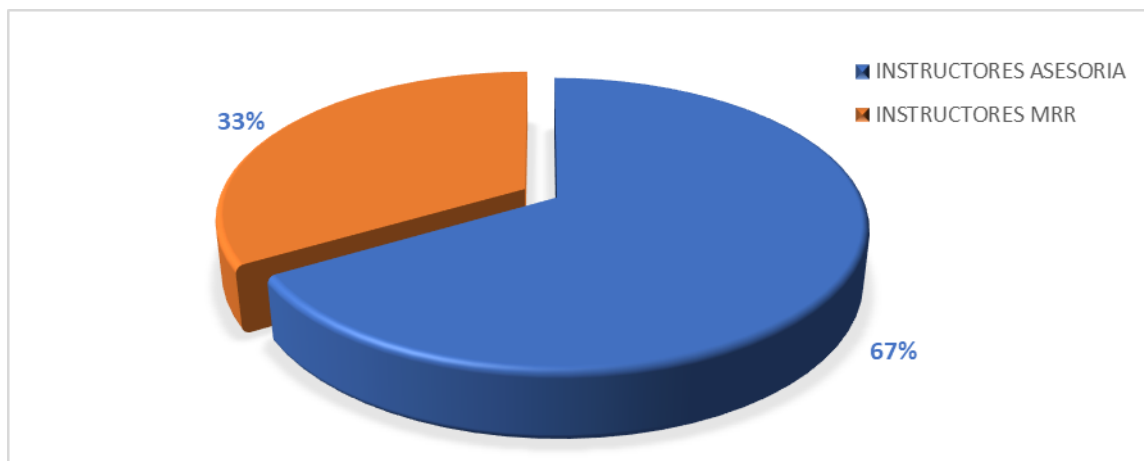


Grafico 12.- Expedientes resueltos diferenciando por instructores del programa temporal vs personal de estructura. Periodo 2019- junio 2025



Si nos centramos en el período de 1 de mayo de 2022 a junio de 2025, es decir, cuando había personal en la Asesoría Jurídica del programa temporal de empleo, de los 311 expedientes resueltos, el 67% lo ha sido por personal de estructura mientras que el 33% restante lo ha sido por técnicos del programa temporal de empleo. Como puede apreciarse el grueso de los expedientes de responsabilidad patrimonial ha recaído en técnicos de estructura (67%), sin que pueda obviarse que el personal del programa temporal de empleo ha asumido también la instrucción de una parte nada desdeñable de los expedientes resueltos (33%).

Gráfico 13.- Porcentaje de expedientes resueltos por personal programa temporal vs personal de estructura. Periodo mayo 2022 a junio 2025.



Las consideraciones anteriores ponen de manifiesto el déficit estructural que en materia de personal tiene la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y que, todo sea dicho, ha sido paliado con el refuerzo que se ha experimentado con los técnicos del programa temporal de empleo que han prestado servicios en ella.

Por último, no podemos obviar la más que posible llegada de nuevos fondos y mecanismos de financiación a nuestra Consejería, cada uno con su peculiar sistema de gestión y particulares mecanismos de verificación y control y normativa de aplicación que, de acuerdo con la configuración que la Comisión Europea va significando en los mismos, añadirán nuevas necesidades, fundamentalmente de personal.

Por lo que se refiere al **técnico que presta servicios en el Servicio de Normativa Transparencia e Igualdad de género**, decir que este Servicio tiene una naturaleza transversal siendo un Servicio de apoyo al resto de órganos gestores de la Consejería en el desempeño de sus funciones, funciones que persistirán cuando el programa temporal termine, lo que hace esencial que continúe como puesto de estructura. Así, teniendo en cuenta el artículo 7, apartado 6, del Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, esta Secretaría General, a través del señalado Servicio, tiene encomendadas tareas tales como:

- a) La gestión y coordinación en la simplificación, actualización e inventario de procedimientos administrativos de la Consejería.
- b) Las relaciones con la Inspección General de Servicios.
- c) Las funciones de la Unidad de Transparencia de la Consejería previstas en las normativas estatal y regional de transparencia y buen gobierno.
- d) Las resoluciones de las solicitudes de acceso a información pública.



- e) El ejercicio de las funciones correspondientes a la Unidad de Igualdad de Género previstas en la normativa específica.
- f) El ejercicio de las funciones correspondientes a la Unidad de Participación Ciudadana, previstas en la normativa específica.
- g) La designación de la persona referente en materia de protección de datos, que desempeñará las funciones previstas en el Decreto 55/2023, de 6 de junio.

Estas tareas se han llevado a cabo por todo el personal del Servicio, incluido el técnico del programa temporal, que ha constituido una pieza básica y fundamental puesto que, al margen de la jefatura, es el único puesto de trabajo con perfil jurídico. Por la especialización de las tareas, que continuarán cuando el programa temporal termine, se requiere que el Servicio continúe con este puesto técnico de perfil jurídico. Hablamos del estudio y revisión de procedimientos administrativos existentes o bien en la generación de procedimientos nuevos; de la revisión e informe de los borradores de disposiciones normativas (ordenes, resoluciones, proyectos de decretos o anteproyectos de ley) que incluyan un contenido procedimental; de la instrucción y resolución de peticiones de información pública; de la formulación de alegaciones; de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa; en el asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones de la Consejería y de la emisión de informes de impacto de género; de la edición y desarrollo de los procesos participativos; y de la llevanza del Registro de Actividades de Tratamientos de la JCCM así como la resolución de las solicitudes del ejercicio de derechos en materia de protección de datos y evaluación y análisis de riesgos, entre otras funciones.

Dichas competencias requieren del conocimiento y manejo no sólo de la legislación administrativa básica, de la aplicable a cada una de las materias propias de las diferentes Direcciones Generales que integran la Consejería, sino y sobre todo de la normativa estatal y autonómica sectorial vigente en cada una de las materias anteriormente relacionadas. Además de lo anterior, precisan para su desempeño de la capacidad para asesorar, elaborar y tramitar, estudiar, informar, redactar y resolver.

Por lo que se refiere al **técnico que presta servicios en el Servicio de Presupuestos y Contabilidad**, decir que el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la



«descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas han adoptado múltiples medidas encaminadas a la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión en exclusiva para los fondos recibidos.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas se deben regir por un conjunto de normas de carácter general que garanticen un planteamiento homogéneo en relación con el desarrollo de la gestión prevista en el Mecanismo. Partiendo de este marco jurídico común, se adapta e incorpora al ámbito interno los criterios que vienen determinados por el planteamiento de la Comisión Europea, en relación con las distintas reformas e inversiones del Plan.

Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.



El incremento correlativo de las necesidades materiales, organizativas y de personal efectuado en el período inicial 2020-2026 que se añaden a los medios preexistentes **no puede darse por terminado a la finalización del mencionado período de ejecución, dado que:**

- Varios de los principios y criterios específicos, no solo “han venido para quedarse”; además de que ya existían con determinada intensidad en nuestro ordenamiento jurídico, se han incardinado en los expedientes administrativos modificando los sistemas de gestión y necesariamente, han añadido complejos circuitos de información y tramitación, a lo que podríamos denominar “la gestión ordinaria anterior”.
- La finalización de la ejecución no obsta para que no finalice el período de justificación y rendición de cuentas, que necesariamente se mantendrá durante varios años, dado que determinados hitos y objetivos pueden extenderse a lo largo del tiempo (de la experiencia de FEDER pueden determinarse al menos 2/3 años más), dado que el MRR sigue un modelo de gasto que difiere del de otros programas de gasto de la UE, y deben cumplirse satisfactoriamente los hitos y objetivos subyacentes en función de la evaluación de la Comisión Europea).
- El período de auditoría continúa a partir del 1 de enero de 2027. Por lo que se refiere a la protección de los intereses financieros de la Unión, la Comisión Europea ha previsto diversas auditorías de sistemas en cada Estado miembro. Estas auditorías se centrarán en los sistemas de control de los Estados miembros relacionados con el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Hay que tener en cuenta que este período necesariamente se extenderá durante al menos cinco años más, de acuerdo con las obligaciones de conservación de los documentos justificativos correspondientes a las operaciones realizadas.

Además, desde el punto de vista de la carga de trabajo habitual, hay que destacar la muy necesaria y más que posible llegada de nuevos fondos y mecanismos de financiación a nuestra Consejería, cada uno con su peculiar sistema de gestión y particulares mecanismos de verificación y control que, de acuerdo con la configuración que la Comisión Europea va significando en los mismos, añadirán nuevas necesidades, fundamentalmente de personal, por ser este un recurso de empleo intensivo en las Administraciones Públicas.



PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS DEL PROGRAMA TEMPORAL A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

De conformidad con lo expuesto, se propone que los siguientes destinos (5) del PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL EN LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, EN CONCRETO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y EN LA SECRETARÍA GENERAL pasen a ser puestos de estructura de la Consejería de Fomento.

SERVICIOS CENTRALES:

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	Puestos	Nivel	Titulaciones	AF	T.J.	Localidad
012231	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	4	22	DERECHO	A002	JO	SERVICIOS CENTRALES
012238	SG	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	CC ECONÓMICAS	A004	JO	SERVICIOS CENTRALES

Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo: La modificación de los destinos tendrá efectos del día **1 de abril de 2026**.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Fomento

Puesto/s que se crean:

Servicios Centrales
Secretaria General de Fomento

15742		Tecnico/a Superior	4	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.En Derecho/		A002	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento
15743		Tecnico/a Superior	1	0	A1		22	10520.76	C	Ldo.CC.Econom. y Empresariales/		A004	JO	Toledo	Secret. Gral. Fomento



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las relaciones de puestos de trabajo constituyen el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, atendiendo a las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la eficacia en la prestación de los mismos, así como a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la adecuada dimensión de sus efectivos.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que deberá remitir a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

En este sentido, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se formula la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario adscrito a esta Consejería.

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Único. Modificación del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio Libro, Archivo y Bibliotecas, identificado con código de puesto 14755.

Dentro de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Cultura y Deportes se encuentra la gestión de la Biblioteca de Castilla-La Mancha y la gestión de los Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal o autonómica que corresponda a la Consejería, así como la inspección y apoyo a los centros integrados en el Sistema de Museos y en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (artículo 11.1, apartado k in fine y l del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes).

Actualmente la citada Viceconsejería se compone de cuatro servicios: el Servicio de Patrimonio y Arqueología, el Servicio de Museos, Exposiciones y Difusión del Patrimonio Cultural, el Servicio del Libro, Archivo y Bibliotecas y el Servicio de Artes, Escénicas, Música y Cine.

El servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, cuya fecha de creación tuvo lugar a finales de 2021 con la denominación, características y funciones actuales, desde





entonces ha asumido nuevas competencias que anteriormente correspondían a otro servicio.

En esta fecha se produce la reestructuración de los servicios de la Viceconsejería de Cultura y a las competencias del anterior Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura se añaden las competencias en materia de archivos que pertenecían al Servicio de Archivos, Museos y Exposiciones, configurándose así el actual Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, que asume las nuevas competencias en materia de archivos y, por tanto, la gestión de cinco nuevos centros, los Archivos Históricos Provinciales de la región.

Actualmente se gestionan y coordinan desde este Servicio 10 centros de archivos y bibliotecas: 5 Archivos Históricos Provinciales, 4 Bibliotecas Públicas del Estado, además de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, en los que prestan sus servicios más de 250 personas entre personal funcionario, laboral y externo. Ha de señalarse que esta asunción de competencias ha generado un incremento sustancial de presupuesto, funciones y tareas asociadas a la gestión de nuevos centros y, por tanto, también al incremento de personal.

Además de las funciones asumidas por este servicio, actualmente supone un esfuerzo adicional la coordinación de la renovación y sustitución del sistema informático de gestión de bibliotecas públicas de la región, que implica tanto a las bibliotecas gestionadas por la Junta de Comunidades, como a los más de 570 centros pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha entre las que se incluyen las bibliotecas municipales, así como la implantación de un nuevo sistema informático de gestión de los archivos históricos provinciales que pretende normalizar y unificar en una sola aplicación informática la gestión de todos los archivos históricos provinciales de la región.

Las principales funciones que se desarrollan en el puesto objeto de modificación son:

- Realización de tareas de asesoramiento y gestión a nivel superior en materia de libros, archivos y bibliotecas.
- Elaboración e informe de disposiciones, programas o planes de actuación, así como propuestas de resolución en el ámbito de libros, archivos y bibliotecas.
- Asumir la coordinación y control de los centros dependientes del servicio y de su personal.
- El impulso y gestión de las funciones relacionadas con el desarrollo de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.
- Cualesquiera otras funciones que se encuentren relacionadas con libros, archivos y bibliotecas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en atención al grado de responsabilidad que asume el puesto de Jefe/a de Servicio de Libro, Archivo y Bibliotecas, dado el volumen y complejidad de la función de coordinación regional de todos los centros anteriormente citados, se considera imprescindible que la titulación exigida para el acceso al mismo sea la de Licenciatura o Grado, grupo A1, y que se adecue la clasificación del puesto de trabajo para que el nivel de complemento de destino y las retribuciones complementarias asignadas a dicho puesto sean las comunes en un servicio de nivel 28. El resto de las características del puesto no se modifican.





De esta forma, la modificación que se propone constituye únicamente una mejora técnica en las características asignadas a este puesto para adecuarlo a los cambios funcionales y de responsabilidad mencionados.

Por las razones expuestas, se propone la modificación del puesto de trabajo siguiente:

Donde dice:

Denominación: J. Serv. Libro, Archivo y Bibliotecas

Código: 14755

Área Funcional: H081

Forma de provisión: Libre Designación

Grupo: A1/A2

Nivel de Complemento de Destino: 26

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 23.627,52 €

Servicio: Viceconsejería de Cultura y Deportes

Provincia: Servicio Centrales

Localidad: Toledo

Clave: ñ

Debe decir:

Denominación: J. Serv. Libro, Archivo y Bibliotecas

Código: 14755

Área Funcional: H081

Forma de provisión: Libre Designación

Grupo: A1

Nivel de Complemento de Destino: 28

Jornada: Plena Disponibilidad.

Complemento Específico: 27.525,60 €

Servicio: Viceconsejería de Cultura y Deportes

Provincia: Servicio Centrales

Localidad: Toledo

Clave: ñ

En Toledo, a fecha de firma electrónica.



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Educacion, Cultura y Deportes

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales
Viceconsejería de Cultura y Deportes

14755	ñ	J.Serv.Libro,Archivo y Bibl.	1	0	A1/ A2		26	23627.52	L			H081	PD	Toledo	Viceconsejería de Cultura y Deportes
-------	---	---------------------------------	---	---	-----------	--	----	----------	---	--	--	------	----	--------	---

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales
Viceconsejería de Cultura y Deportes

14755	ñ	J.Serv.Libro,Archivo y Bibl.	1	0	A1		28	27525.6	L			H081	PD	Toledo	Viceconsejería de Cultura y Deportes
-------	---	---------------------------------	---	---	----	--	----	---------	---	--	--	------	----	--------	---



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos siguientes:

La Dirección General de Empresas, prevista en el artículo 3 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo establecido en su artículo 10 tiene encomendadas las siguientes competencias:

“La promoción de la actividad productiva mediante el apoyo a la creación de nuevas empresas y el impulso de las existentes, así como la incentivación de inversiones para su consolidación y crecimiento; La elaboración y gestión de programas de ayudas e incentivos destinados a apoyar el nacimiento de pymes industriales y la capacidad de la industria existente, apostando por un modelo de crecimiento sostenible y fomentando la innovación abierta; La participación en el diseño del ámbito normativo de la industria, el fomento de la política industrial y de las infraestructuras industriales, así como la promoción del suelo industrial; La coordinación y apoyo técnico al Observatorio de la Promoción Industrial de Castilla-La Mancha; El impulso de la cooperación público-privada dirigida a la generación y



desarrollo de cadenas de valor empresariales y el incremento del tamaño de las empresas de Castilla-La Mancha; La planificación, coordinación y gestión de la política de Incentivos Económicos Regionales regulada en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, junto con la tramitación y gestión de los programas y planes que elabore la Administración General del Estado en materia de promoción y planificación empresarial cuya gestión se atribuya a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; La ejecución de planes y líneas de actuación dirigidas a acelerar la transformación digital de las pymes regionales, incorporando soluciones tecnológicas avanzadas; El apoyo a la financiación de la innovación y la inversión empresarial tecnológica; El impulso de las relaciones entre los polos de conocimiento e innovación y las empresas de Castilla-La Mancha, facilitando la transferencia tecnológica; La promoción de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación; El impulso de la innovación en las empresas, apoyando la generación de conocimientos para la mejora de procesos, productos y servicios de mayor valor añadido; La ejecución de estrategias de acompañamiento de startups, así como de la aceleración y escalado nacional e internacional de pymes; El fomento de nuevos modelos de negocio para la comercialización de los bienes y servicios producidos por las empresas de Castilla-La Mancha; La puesta a disposición de mecanismos de información y la generación de oportunidades de acceso a la financiación de las pymes y trabajadores autónomos, especialmente en zonas despobladas y sectores prioritarios; Las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha; La promoción y desarrollo del comercio internacional de las empresas y de sus procesos de apertura exterior, fomentando la cooperación empresarial y la colaboración con otros organismos e instituciones; La planificación, programación y ejecución de las actuaciones destinadas a la información y asesoramiento sobre mercados internacionales; El apoyo a la formación de técnicos en materia de internacionalización, impulsando la creación de redes de apoyo a las empresas exportadoras; La captación de inversiones nacionales e internacionales en Castilla-La Mancha; La identificación y acompañamiento integral a los proyectos de inversión, tanto nacionales como internacionales, con especial atención a aquellos proyectos estratégicos de alto valor añadido y generadores de empleo; La coordinación de las Unidades de Acompañamiento Empresarial que tramitan los procedimientos de declaración como proyectos prioritarios en el territorio de Castilla-La Mancha; Cuantas otras competencias tengan asignadas la Comunidad Autónoma en materia de empresas, salvo las asignadas expresamente a otros órganos de apoyo o directivos”.

En concreto, desde el Servicio de Incentivación Empresarial se gestionan ayudas y expedientes relacionados con:

“La promoción de la actividad productiva mediante el apoyo a la creación de nuevas empresas y el impulso de las existentes, así como la incentivación de inversiones para su consolidación y crecimiento; La elaboración y gestión de programas de



ayudas e incentivos destinados a apoyar el nacimiento de pymes industriales y la capacidad de la industria existente, apostando por un modelo de crecimiento sostenible y fomentando la innovación abierta; El impulso de la cooperación público-privada dirigida a la generación y desarrollo de cadenas de valor empresariales y el incremento del tamaño de las empresas de Castilla-La Mancha; La planificación, coordinación y gestión de la política de Incentivos Económicos Regionales regulada en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, junto con la tramitación y gestión de los programas y planes que elabore la Administración General del Estado en materia de promoción y planificación empresarial cuya gestión se atribuya a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; El fomento de nuevos modelos de negocio para la comercialización de los bienes y servicios producidos por las empresas de Castilla-La Mancha; La coordinación de las Unidades de Acompañamiento Empresarial que tramitan los procedimientos de declaración como proyectos prioritarios en el territorio de Castilla-La Mancha; Cuantas otras competencias tengan asignadas la Comunidad Autónoma en materia de empresas, salvo las asignadas expresamente a otros órganos de apoyo o directivos; así como la emisión de informes solicitados por la Consejería de Fomento en relación con proyectos que solicitan la declaración de interés regional (DIR) o la aprobación como proyecto de singular interés (PSI)”.

Conforme a lo expuesto, si bien es cierto que el Servicio se ha reforzado en los últimos años con más personal, gracias a la voluntad del Gobierno de Castilla-La Mancha en acompañar a las empresas en el desarrollo de sus proyectos de inversión en Castilla-La Mancha de una manera más ágil y eficiente, no es menos cierto que ha habido un incremento cuantitativo y cualitativo de las responsabilidades asumidas por la persona que ostenta la Jefatura de Servicio, incremento que se puede resumir en:

- Coordinación de los Servicios Provinciales (ayudas del Servicio de Incentivación Empresarial): la propia responsabilidad derivada de la coordinación en la elaboración, redacción y seguimiento en la aplicación de los manuales de gestión de las subvenciones a fin de que haya una armonización a nivel regional en los procedimientos, así como la labor imprescindible de asesoramiento en todas las gestiones y actuaciones en la tramitación diaria de los expedientes, no solo a nivel de los servicios centrales, sino de la necesaria coordinación con el personal que trabaja en los servicios provinciales, y también la implementación de estos procedimientos en el programa de gestión de expedientes (TRAMITA) de este Servicio que requiere de un desarrollo trámite a trámite y posterior formación necesaria por parte de la Jefatura de Servicio de la tramitación de expedientes en TRAMITA tanto al personal de servicios centrales como al personal de delegaciones provinciales, que ha servido para impulsar la tramitación electrónica integral de todos los procedimientos.
- Coordinación de los Servicios Provinciales (ayudas de Incentivos Regionales conforme a la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales), así como la interlocución



con el Ministerio: la responsabilidad derivada de la coordinación con los servicios provinciales en la tramitación de los expedientes de ayudas en Incentivos Regionales, así como la interlocución única con el Ministerio de Hacienda en la gestión de estas ayudas. Siendo necesario destacar el incremento de expedientes tramitados en la línea de Incentivos Regionales, que ha sido de aproximadamente un 15% de media en estos tres últimos años, que afortunadamente son de grandes proyectos tractores con efectos positivos a medio y largo plazo para las zonas donde se establecen, que las dinamizan y en definitiva, efectos positivos para la economía y el empleo de la Región, si bien son expedientes de importante complejidad que requiere de una máxima coordinación con los servicios provinciales.

- Coordinación de las Unidades de Acompañamiento Empresarial (proyectos prioritarios conforme a la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha): en la tramitación de los expedientes de estas Unidades (hay una unidad por provincia) que tramitan los procedimientos de declaración como proyectos prioritarios en el territorio de Castilla-La Mancha y su relación con el resto de Consejerías, y que prestan apoyo a la persona promotora para la realización de los trámites administrativos precisos para la obtención de las autorizaciones administrativas y requisitos legales precisos para la puesta en marcha del proyecto empresarial.

- Coordinación de los Servicios Provinciales (ayudas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), así como la interlocución con el Ministerio: la responsabilidad derivada de la coordinación con los servicios provinciales en la tramitación de los expedientes de ayudas solicitadas al amparo de lo dispuesto en las correspondientes órdenes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a financiar actuaciones empresariales en el región que contribuyan al desarrollo de las zonas especialmente afectadas por la transición justa hacia una economía baja en carbono bajo su ámbito de aplicación, mediante el apoyo a la inversión. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el convenio firmado en junio de 2023 entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto para la Transición Justa; así como la interlocución única con el Instituto para la Transición Justa en la gestión de estas ayudas.

- Coordinación de los Servicios Provinciales (operaciones FEDER), así como la interlocución con la Dirección General de FEDER: por un lado, la responsabilidad en el establecimiento de procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre la operación, que la operación se seleccione conforme a los criterios aprobados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación y que se realicen las oportunas verificaciones administrativas a fin de que la operación sea cofinanciable por el FEDER, y por otro lado, la centralización de la tramitación de las operaciones con la carga de la documentación en el programa TAREA de la



Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital a fin de que esta pueda solicitar la cofinanciación; además de, asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 en representación de la Dirección General, ser el interlocutor único con la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER, y centralizarse también en la Jefatura del Servicio la obligación de tener dar cuenta de la gestión realizada en auditorías y controles realizados por la Intervención General, el Ministerio de Hacienda (a través de la Subdirección General de Gestión del FEDER que es la Autoridad de Gestión de los programas del FEDER), o la propia Comisión Europea.

- Coordinación de los Servicios Provinciales (conurrencia de ayudas): la interlocución única con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con la Consejería de Desarrollo Sostenible y con el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, al objeto de analizar la complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la Unión Europea y garantizar que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

- Colaboración interadministrativa con la Consejería de Fomento (proyectos DIR o PSI): en la emisión de informes económico financieros solicitados por la Consejería de Fomento a través de la DG de Planificación Territorial y Urbanismo en relación con proyectos que solicitan la declaración de interés regional (DIR) o la aprobación como proyecto de singular interés (PSI).

- Y por último, porque se van a implementar dos nuevas líneas de ayudas que se tramitarán desde este Servicio, anunciada por el Presidente de la Región, por un lado, el programa 'Bono Crecimiento Pyme', para apoyar el crecimiento y la consolidación de pymes de la región, aumentando su tamaño y su fortaleza, y por otro lado, el programa 'Nacimiento de Pymes Industriales', para impulsar la creación y el crecimiento de pymes en el sector industrial, apoyando también su incorporación a las cadenas de valor de un sector esencial en el desarrollo económico y social de Castilla-La Mancha.

Además de los motivos citados para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, y aunque no sea motivo de dicha modificación es necesario resaltar la carga de trabajo que se ha incrementado en este Servicio en los últimos años fundamentalmente porque al dejar abierto permanentemente el plazo de solicitudes para presentar los proyectos de inversión afortunadamente para esta Región se ha incrementado el número de solicitudes presentadas, y porque se ha modificado el procedimiento de concesión de las ayudas, pasando de un procedimiento de concurrencia competitiva a un procedimiento simplificado de concurrencia, donde los expedientes se tramitan por orden de entrada lo que ha



supuesto una carga administrativa extra para la Jefatura del Servicio al imponerse la temporalidad de las propuestas de ayuda en periodos quincenales cuando no semanales a fin de que las empresas tuvieran la resolución lo antes posible, lo que dota de un escenario de certidumbre para las empresas y redundará en la mejora de la planificación y ejecución de sus proyectos y en último término en la mejora de la ejecución presupuestaria por parte de la Administración.

Por todo lo anteriormente mencionado, y en este nuevo marco de organización y actuación, se propone la creación de una plaza de Jefe/a de Área, con las siguientes características:

Denominación: Jefe/a de Área de Incentivación Empresarial.

Grupo: A1

Complemento de Destino: 29

Complemento Específico: 30.842,04 €

Forma Provisión: Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Área Funcional: A004, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.

Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad

Centro de trabajo: Dirección General de Empresas.

Localidad: Toledo.

Y correlativamente la supresión de la plaza de Jefe/a de Servicio de Incentivación Empresarial código 02423a.

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 46 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, se solicita iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as indicada.

Toledo, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Economía, Empresas y Empleo

Puesto/s que se crean:

Servicios Centrales
D.G. de Empresas

15744	a	Jefe/a Area de Incentivación Empresarial	1	0	A1	JCCM. C.Superior	29	30842.04	L			A004	PD	Toledo	D.G. Empresas
-------	---	--	---	---	----	---------------------	----	----------	---	--	--	------	----	--------	---------------

Puesto/s que se suprimen:

Servicios Centrales
D.G. de Empresas

02423	a	J.Serv.Incentivacion Empresarial	1	0	A1	JCCM. C.Superior	28	27525,60	L			A004	PD	Toledo	D.G. Empresas
-------	---	----------------------------------	---	---	----	---------------------	----	----------	---	--	--	------	----	--------	---------------



INFORME- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de la atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social se propone la tramitación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario que a continuación se detalla.

SECRETARIA GENERAL. SSCC.

JEFE DE UNIDAD TÉCNICA, CÓDIGO 06771

Actualmente, el puesto de trabajo denominado J. de Unidad Técnica, código 06771, adscrito al servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, con complemento de destino nivel 25, grupo A1, y con titulación de arquitectura, se encuentra vacante desde septiembre del 2020.

Desde ese momento, no se ha cubierto con carácter definitivo en ninguno de los concursos de traslados celebrados hasta ahora. Sólo ha estado cubierto en comisión de servicio desde el 11 de octubre del 2024 hasta el 11 de marzo del 2025, fecha en que se canceló la comisión de servicio para que el funcionario pudiera ocupar un puesto de libre designación en otra Consejería.

Esta Consejería tiene adscritos 124 centros, algunos de los cuales fueron transferidos desde el IMSERSO, con lo cual muchos de ellos cuentan con más de 40 años de antigüedad. Esta circunstancia ha implicado la necesidad de una adecuación de los edificios y sus instalaciones, según la disponibilidad presupuestaria de cada anualidad, mediante la reforma integral de plantas concretas de recursos residenciales o centros de día y/o de la totalidad de las fachadas y cubiertas. Además del mantenimiento y mejora de los edificios existentes, se han construido nuevas infraestructuras sociales. Todas estas circunstancias hacen necesario que la única plaza de J. de Unidad Técnica de este Servicio esté cubierta para la supervisión de los proyectos de arquitectura, así como para la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, la valoración de criterios técnicos para las mesas de contratación para la adjudicación de obras y el seguimiento de obras como representante de la Administración. También, entre sus funciones, está la de dirigir obras de la Consejería como director facultativo y realizar memorias y proyectos para obras propias.

Además, es función del puesto coordinar al resto de técnicos del servicio, así como al resto de personal técnico de las cinco Delegaciones Provinciales.

Todas las funciones y tareas descritas deben ser desempeñadas por este puesto de trabajo y debido a la dificultad para que este cubierto, acreditada por el tiempo transcurrido





(más de 5 años), y no haber sido solicitado por ningún funcionario/a de carrera de la JCCM se propone la modificación de las características de este puesto en la RPT en el sentido de incluir la clave del concurso “a” para que sea un puesto de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes administraciones públicas y así ampliar las posibilidades de ser cubierto a través del concurso de traslados permanente.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Trabajador/a Social, Código Núm. 07385, cambio de Adscripción del Centro de Mayores Cuenca II al Centro de Mayores de Tarancón (Cuenca)

El Centro de Mayores de Tarancón se encuentra ubicado en un nuevo edificio de reciente construcción. Alberga, por un lado, el centro de día con capacidad para 20 plazas (hasta ahora se prestan solo 10) y, por otro lado, el centro de mayores, abierto a la comunidad que promoverá el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores de Tarancón y su entorno.

Este nuevo edificio implica mucha más participación y múltiples servicios: actividades de envejecimiento activo, biblioteca, salas de informática, cafetería, centro de día, servicios de podología y peluquería con horario de mañana de lunes a sábado, etc. El centro de mayores de Tarancón es el único centro que hay en esta localidad que, con una población de 16.462 habitantes (INE 2024), es la mayor de toda la provincia de Cuenca, después de la capital. La población mayor de 60 años está compuesta aproximadamente por 2.717 personas de los cuales más de 2.000 son socios/as del centro. Además, hay numerosa población itinerante que acude a este centro, aumentando la demanda que de por sí ya es muy alta, con una afluencia diaria de aproximadamente 80/100 personas que participan en las actividades diarias y eventos puntuales.

En el último año han aumentado en 337 socios/as y con la apertura del nuevo edificio se esperan que sean muchos más. En el centro existe una estrecha colaboración con distintas asociaciones y entidades con las que se realizan actividades. En los últimos años, se han realizado 82 actividades, con un total de 1507 horas. Además, tienen grupos de voluntarios/as que realizan talleres. La edad media de las personas socias es de 71,28 años, a diferencia del resto de centros de Cuenca que es de 73,68 años. Tarancón es el centro con las personas mayores usuarias más jóvenes y activas de toda Cuenca y su provincia.

Por otro lado, la capital de Cuenca con una población de aproximadamente 53.400 habitantes cuenta con un total de 7 centros de mayores, 5 centros dependientes de la JCCM y 2 centros de mayores municipales subvencionados. Concretamente, el centro de mayores Cuenca II, donde se encuentra adscrita la plaza objeto de este informe, cuenta con 1.500 socios y en él se realizan aproximadamente 40 actividades de diversa índole y tipología.





La figura del Trabajador/a Social es más necesaria en el centro de mayores de Tarancón, porque se realizan mayor número de actividades, hay mayor participación de los mayores y más población que atender.

Por todo ello, en aras del principio de eficiencia presupuestaria y teniendo en cuenta que este puesto se encuentra vacante desde el 5 de febrero debido a la jubilación de la funcionaria titular, se solicita la modificación del puesto de Trabajador/a Social, con código núm. 07385, en el sentido de cambiar el centro de adscripción:

Donde Dice:

Código núm. 07385

Denominación: Trabajador/a Social

Centro de Trabajo: Centro de Mayores Cuenca II

Localidad: Cuenca

Debe Decir:

Código núm. 07385

Denominación: Trabajador/a Social

Centro de Trabajo: Centro de Mayores Tarancón

Localidad: Tarancón

LA SECRETARIA GENERAL



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Bienestar Social

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales

Secretaria General de Bienestar Social

06771		J.Unidad Tecnica	1	0	A1		25	15835.56	C	Arquitecto-A/		B021	JO	Toledo	Secret. Gral. Bienestar Social
-------	--	------------------	---	---	----	--	----	----------	---	---------------	--	------	----	--------	--------------------------------

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales

Secretaria General de Bienestar Social

06771	a	J.Unidad Tecnica	1	0	A1		25	15835.56	C	Arquitecto-A/		B021	JO	Toledo	Secret. Gral. Bienestar Social
-------	---	------------------	---	---	----	--	----	----------	---	---------------	--	------	----	--------	--------------------------------

Puesto/s que se modifica/n:

Provincia: Cuenca

D.G. de Mayores

07385		Trabajador/a Social	1	0	A2		20	8884.68	C	Asistente Social/ Dpdo.Univ.En Trabajo Social/		G070	JO	Cuenca	C.May.Cuenca II
-------	--	---------------------	---	---	----	--	----	---------	---	--	--	------	----	--------	-----------------

Puesto/s modificado/s:

Provincia: Cuenca

D.G. de Mayores

07385		Trabajador/a Social	1	0	A2		20	8884.68	C	Asistente Social/ Dpdo.Univ.En Trabajo Social/		G070	JO	Tarancon	C.May.Tarancon
-------	--	---------------------	---	---	----	--	----	---------	---	--	--	------	----	----------	----------------

PROPUESTA PRELIMINAR DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)

Mediante la Ley 4/2015, de 26 de marzo (DOCM nº 67, de 8 de abril de 2015), se produjo la creación del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), Organismo Autónomo con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos de dicha ley. Está adscrito a la Consejería competente en materia de producción agroalimentaria y forestal (en adelante la Consejería).

El IRIAF tiene encomendadas, en régimen de descentralización funcional, la realización de actividades de fomento, investigación, divulgación, formación y gestión de los servicios públicos relacionados con sus objetivos.

En la Disposición Adicional Primera de la citada Ley de Creación del IRIAF se extinguió, como Organismo Autónomo, el IVICAM de Tomelloso (Ciudad Real), pasando a integrarse como Centro en el nuevo Instituto. Por su parte, en la Disposición Adicional Segunda de la misma norma se adscribieron al IRIAF los siguientes Centros: Centro de Investigación Agroambiental (CIAG) “El Chaparrillo” (Ciudad Real); Centro Regional de Selección y Reproducción Animal (CERSYRA), de Valdepeñas (Ciudad Real); Centro de Investigación Agroforestal (CIAF) “Albaladejito” (Cuenca); Centro de Investigación Apícola y Agroambiental (CIAPA), de Marchamalo (Guadalajara); y Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIA) “Dehesón del Encinar”, de Oropesa (Toledo). Con posterioridad se han integrado también en el IRIAF la Planta Piloto Biorrefinería CLAMBER de Puertollano y la Estación de Viticultura y Enología de Alcázar de San Juan, ambas en la provincia de Ciudad Real.

Por lo que respecta al personal funcionario, por Resolución de 5 de diciembre de 2016 (DOCM nº 243, de 16 de diciembre de 2016) de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se realizaron las modificaciones necesarias para adscribir a dicho personal, que hasta ese momento estaba adscrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, a los Servicios Centrales del IRIAF y Centros dependientes del mismo.

A su vez, la Ley 4/2020, de 10 de Julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha, en su Disposición Adicional Segunda, creó en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en sus Organismos Autónomos el Cuerpo Superior de Investigación, clasificado en el subgrupo A1. A dicho Cuerpo Superior de Investigación le corresponde, entre otras cosas, llevar a cabo la actividad investigadora, la presentación de los resultados de dicha actividad, la publicación, transferencia y divulgación de esos resultados, etc. Así mismo se establecía como requisito imprescindible para ingresar en el Cuerpo Superior de Investigación estar en posesión del título de Doctor.



En lo que respecta a la propuesta de modificación propiamente dicha, como puede verse en el presente escrito, el IRIAF propone lo siguiente:

PRIMERO. – Sobre los puestos que se modifican.

- Modificación del puesto 07807.

Se propone en primer lugar la modificación de la Jefatura de Sección 07807 del I.V.I.C.A.M. de Tomelloso (Ciudad Real) para trasladarla al C.I.A. “Dehesón del Encinar” de Oropesa (Toledo).

Esta plaza no ha sido necesario cubrirla nunca desde que existe el IRIAF y no hay previsión de que vaya a ser necesaria tampoco en el futuro ya que existen otras plazas en el I.V.I.C.A.M. que ya están cubriendo las funciones que esta Jefatura de Sección podría desempeñar en el Centro. Si que es muy necesaria en el “Dehesón del Encinar”, donde actualmente la única plaza que existe de la Junta es una de Oficial Primera Agrario.

Es importante tener en cuenta que el C.I.A. “Dehesón del Encinar” es una finca de investigación agroganadera situada en el término municipal de Oropesa y adscrita al IRIAF mediante la Ley 4/2015 de 26 de marzo. Esta finca cuenta con una extensión de 715 has. de dehesa arbolada de encinas y alcornoques, con las características agronómicas, edafológicas y climáticas típicas de las dehesas del suroeste español. En la misma, actualmente se mantienen dos piaras de cerdo ibérico puro.

En el año 2012, por diversas vicisitudes, principalmente de índole económica, se procedió al cierre del centro, pasando todo el personal que en ese momento prestaba sus servicios a la delegación de la Consejería de Agricultura en Toledo. En el año 2015, sin embargo, se creó el IRIAF adscribiéndole al mismo la finca del “Dehesón del Encinar”, pero solo con una plaza de Oficial Primera Agrario (como ya se ha indicado). Desde el año 2016 el IRIAF ha trabajado para la rehabilitación de las labores de investigación en ganadería extensiva (porcino y ovino) y el mantenimiento y cuidado de la Dehesa, retomando poco a poco la actividad ganadera en el Centro. Para ello se habilitó en su momento una colaboración público-privada con la empresa Sánchez Romero Carvajal (actualmente se tiene una colaboración similar con la empresa DeRaza Ibérico SL) para el mantenimiento de la finca y las piaras.

Para continuar con la rehabilitación del “Dehesón del Encinar” se hace necesario empezar a recuperar, al menos en parte, la plantilla necesaria para su correcta gestión y el primer paso es disponer de una suerte de responsable de la finca. Esta es la razón por la que se pretende que exista allí una plaza de nivel 25, con rango de Jefe de Sección, que ayude a gestionar el día a día del centro hasta que se puedan ir creando más plazas en el mismo.



Se propone que la plaza, una vez modificada, cuente con las titulaciones de Ingeniero Agrónomo, Veterinario e Ingeniero de Montes (por ser los únicos perfiles profesionales adecuados para una finca de estas características); tenga clave B (para que sea una plaza a la que se pueda acceder indistintamente desde puestos de administración general y administración sanitaria); exija el permiso de conducir B (ya que es una finca muy extensa y hay que moverse a menudo por ella); etc.

- **Modificación del puesto 14836.**

Se solicita la modificación del puesto 14836 DOCTOR/A INVESTIGADOR/A, del C.E.R.S.Y.R.A. de Valdepeñas (Ciudad Real) para posibilitar el acceso al puesto a investigadores que cuenten con el doctorado en biotecnología, ingeniería agronómica o bioinformática.

Actualmente esta plaza, que tiene una especialidad en “Desarrollo de programas de mejora genética en pequeños rumiantes”, solo admite las titulaciones de doctorado en ciencias biológicas y en veterinaria, pero entendemos justificado el hecho de ampliar dicho catálogo de titulaciones.

La titulación de biotecnología, por ejemplo, incluye disciplinas como genética, mejora genética, biotecnología de la reproducción, ingeniería genética y bioinformática, genética molecular, marcadores moleculares, etc. La titulación de ingeniería agronómica, por su parte, incluye disciplinas como producción animal en varios de sus cursos, genética y estudios sobre cultivos y alimentación animal, etc. Y, por último, la titulación de bioinformática incluye en su plan de estudios un enfoque que combina biología molecular, matemática aplicada, estadística y herramientas computacionales para analizar datos genómicos y proteómicos, etc., algo imprescindible para hacer análisis genéticos y mejora genética en un área de conocimiento en la que cada vez es necesario procesar más datos.

Circunscribir el área de conocimiento de la “mejora genética en pequeños rumiantes” exclusivamente a las titulaciones de Veterinaria y Biología sería limitar excesivamente las posibilidades cuando hay excelentes profesionales formados en estas otras titulaciones propuestas. Titulaciones que, por otra parte, se están impartiendo en Castilla-La Mancha, con lo que, al incluirlas en esta plaza, se facilitaría la inserción laboral de los estudiantes de nuestra universidad regional y aumentaría el arraigo al territorio de estos investigadores.

- **Modificación del puesto 13277.**

Esta es la plaza que desempeña la Jefatura de Sección de Personal del IRIAF. Actualmente, dicha Sección de Personal cuenta solo con cuatro funcionarios (un jefe de



sección, un auxiliar administrativo nivel 15 y dos auxiliares administrativos nivel 14) además de un técnico superior que trabaja para todo el Servicio de Personal y Asuntos Generales del Instituto.

Esta Sección debe prestar servicio en materia de recursos humanos a los ocho centros que componen el IRIAF, que en conjunto cuentan con más de cien trabajadores entre personal funcionario y personal laboral (muchos de ellos son investigadores externos con su propio régimen jurídico y particularidades). Se prevé además que en algún momento durante el presente año 2026 se produzca la integración de cerca de cien laborales de la Consejería de Agricultura en el IRIAF con el consiguiente aumento de trabajo para la Sección de Personal.

Hay que tener en cuenta que desde que se creó en el año 2015, el IRIAF ha aumentado plantilla todos los años y está planificado que siga haciéndolo en los años futuros, lo que implica que cada vez existe una mayor carga de trabajo para la Sección de Personal, mucha de la cual debe ser asumida personalmente por el propio jefe de sección.

La cantidad y particularidad de los procesos selectivos que convoca este Organismo Autónomo regularmente (convocatorias de contratos laborales temporales para apoyo a la investigación, convocatorias de bolsas de trabajo para plazas del Cuerpo Superior de Investigación, etc.), sumado al aumento constante de personal de este Instituto, ha provocado que la persona que ocupa la jefatura de la sección de personal tenga que dedicar varias tardes a la semana a la labor de impulsar expedientes, redacción de informes, contestar a correos electrónicos, etc., por resultarle imposible hacerlo durante el horario habitual.

Esta situación, que no es puntual, justifica sobradamente el hecho de que se modifique el tipo de jornada de la plaza 13277 a “Jornada Partida”, con el consiguiente aumento del complemento específico de la misma.

SEGUNDO. – Sobre los puestos que se crean.

- Creación de tres plazas para la Biorrefinería CLAMBER.

Se propone la creación en la Biorrefinería CLAMBER de Puertollano (Ciudad Real) de dos plazas de DOCTOR/A INVESTIGADOR/A del Cuerpo Superior de Investigación y una plaza de DIRECTOR/A.

Este Centro público, que se construyó en el año 2015 gracias al Proyecto CLamber (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region), desarrollado por el IRIAF, no cuenta todavía, tras más diez años de funcionamiento, con ningún empleado público en plantilla. Desde su construcción siempre ha sido gestionado a través de diversas fórmulas de gestión privada. De hecho, en la actualidad este Centro está siendo gestionado por el GEACAM a través de una subvención nominativa. Ahora, una vez que la Biorrefinería se encuentra



en pleno funcionamiento y que ha demostrado ser rentable para la región desde el punto de vista de la investigación, es intención del IRIAF el ir poco a poco creando plazas de personal funcionario y laboral en el Centro para que el mismo cuente con su propia RPT de empleados públicos. Esta creación, sin embargo, debe hacerse de manera paulatina para evitar que la actividad en el Centro se vea interrumpida.

Como ya se ha dicho, las dos primeras plazas que se propone crear en el CLAMBER son del Cuerpo Superior de Investigación, asegurando así que las líneas de investigación que se desarrollen en el Centro dependan directamente del IRIAF y obedezcan única y exclusivamente a intereses públicos de la región. En la misma línea, también se propone la creación de la plaza de director/a del Centro, ya que entendemos que es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento del CLAMBER el que la dirección sea desempeñada por un empleado público que responda única y exclusivamente al IRIAF y a la administración de la JCCM. Si la creación de las dos primeras plazas garantiza que la investigación que se desempeñe en el CLAMBER tenga por objetivo la mejora de los ciudadanos de nuestra Región (con la potenciación del uso de energías renovables derivadas de los desechos agrícolas), esta tercera plaza tiene por objetivo principal que el CLAMBER sea gestionado de la manera más correcta y eficiente posible.

Una vez que estas dos parcelas estén aseguradas, la intención del Instituto es ir aumentando poco a poco la RPT del Centro, no solo con personal funcionario sino también con personal laboral (oficiales de mantenimiento, oficiales agrarios, etc.).

En cuanto al coste de la creación de dichas tres plazas para el CLAMBER, es necesario indicar que las mismas se crearán con cargo al presupuesto que el IRIAF entrega anualmente al GEACAM para la gestión del Centro, bien sea vía subvención nominativa o bien vía Orden de Encargo. Es decir, una vez las tres plazas se cubran con personal funcionario se hará una modificación del Capítulo II al Capítulo I de los presupuestos del IRIAF. De esta forma, es importante destacar que la creación de estas tres plazas carece de repercusión económica, pues el IRIAF ya dispone del coste total de los tres funcionarios en cuestión. Lo único que tiene que hacer es dejar de entregárselo al GEACAM, que es lo que se hace actualmente, para transferirlo al Capítulo I de este Instituto, dedicado a los gastos de personal.

Esta modificación no solo cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, sino que desde dicha Dirección General se ha solicitado al IRIAF que encuentre vías de gestión del CLAMBER más eficientes y menos costosas para la JCCM que las actuales. Esta paulatina funcionarización del Centro obedece en parte a dicha intención pues los costes en materia de personal que actualmente soporta el Instituto en relación con el CLAMBER se reducirían sensiblemente si los empleados del Centro fueran funcionarios y laborales (personal de la JCCM).



Por último, se indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.2.g) del Decreto 42/2015, de 15/06/2015, por el que se aprueban los estatutos del IRIAF (DOCM nº 117, de 17 de junio de 2015) la presente propuesta de modificación de RPT ha sido aprobada por el Consejo de Dirección del IRIAF, ya que es el órgano competente para proponer la relación de puestos de trabajo del citado Instituto, así como sus modificaciones.

Por tanto, en atención a lo anteriormente indicado, se solicita informe favorable a la Dirección General de Función Pública según la siguiente propuesta de modificación:

PUESTOS QUE SE MODIFICAN

Donde dice:

1.- Código de puesto: 07807; Denominación: J. SECCIÓN; Número de plazas: 1; Grupo: A1; Nivel: 25; C.E.: 15.221,04 €; Titulación: INGENIERO AGRÓNOMO / INGENIERO QUÍMICO / Ldo. BIOLOGÍA / Ldo. QUÍMICA; Provisión: C; Tipo Jornada: JO; Área funcional: C030; Centro de trabajo: IVICAM de Tomelloso (Ciudad Real).

2.- Código de puesto: 14836; Denominación: DOCTOR/A INVESTIGADOR/A; Número de plazas: 1; Grupo: A1; Nivel: 25; C.E.: 18.320,76 €; Titulación: Doctor/a en CIENCIAS BIOLÓGICAS / VETERINARIA; Otros: Experiencia 3 años tras la obtención del doctorado en “Desarrollo de programas de mejora genética en pequeños rumiantes”; Provisión: C; Tipo Jornada: HE; Área funcional: C030; Centro de trabajo: C.E.R.S.Y.R.A., Valdepeñas (Ciudad Real).

3.- Código de puesto: 13277; Denominación: J. SECCIÓN; Número de plazas: 1; Grupo: A1/A2; Nivel: 25; C.E.: 15.265,32 €; Provisión: C; Tipo Jornada: JO; Área funcional: A001; Centro de trabajo: IRIAF – SERVICIOS CENTRALES, Tomelloso (Ciudad Real).

Debe decir:

1.- Código de puesto: 07807; Denominación: J. SECCIÓN; **Clave: B**; Número de plazas: 1; Grupo: A1; Nivel: 25; C.E.: **15.835,56 €**; Titulación: **INGENIERO AGRÓNOMO / Ldo. VETERINARIA / INGENIERO MONTES**; Otros: **Permiso de conducir B**; Provisión: C; Tipo Jornada: JO; Área funcional: C030; Centro de trabajo: **C.I.A. “Dehesón del Encinar”, Oropesa (Toledo).**

2.- Código de puesto: 14836; Denominación: DOCTOR/A INVESTIGADOR/A; Número de plazas: 1; Grupo: A1; Nivel: 25; C.E.: 18.320,76 €; Titulación: **Doctor/a en CIENCIAS BIOLÓGICAS / VETERINARIA / BIOTECNOLOGÍA / INGENIERÍA AGRONÓMICA / BIOINFORMÁTICA**; Otros: Experiencia 3 años tras la obtención del doctorado en “Desarrollo de programas de mejora genética en pequeños rumiantes”; Provisión: C;



Tipo Jornada: HE; Área funcional: CO30; Centro de trabajo: C.E.R.S.Y.R.A., Valdepeñas (Ciudad Real).

3.- Código de puesto: 13277; Denominación: J. SECCIÓN; Número de plazas: 1; Grupo: A1/A2; Nivel: 25; C.E.: **16.911,84 €**; Provisión: C; Tipo Jornada: **JP**; Área funcional: A001; Centro de trabajo: IRIAF – SERVICIOS CENTRALES, Tomelloso (Ciudad Real).

PUESTOS QUE SE CREAN

4.- Código de puesto: XXXXX; Denominación: DOCTOR/A INVESTIGADOR/A; Cuerpo: Cuerpo Superior de Investigación; Número de plazas: 2; Grupo: A1; Nivel: 25; C.E.: 18.320,76 €; Titulación: Doctor/a en INGENIERÍA QUÍMICA; Otros: Experiencia 3 años tras la obtención del doctorado en “Bioeconomía circular agroforestal”; Provisión: C; Tipo Jornada: HE; Área funcional: CO30; Centro de trabajo: Biorrefinería CLAMBER, Puertollano (Ciudad Real).

5.- Código de puesto: XXXXX; Denominación: DIRECTOR/A; Clave: A; Número de plazas: 1; Grupo: A1/A2; Nivel: 26; C.E.: 23.627,52 €; Provisión: L; Tipo Jornada: PD; Área funcional: CO30; Centro de trabajo: Biorrefinería CLAMBER, Puertollano (Ciudad Real).

Y en el ejercicio de mis competencias, y en interés del Instituto al que represento, así lo dispongo y firmo para que surta los efectos oportunos.

El Director del IRIAF



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

I.R.I.A.F.

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales

I.R.I.A.F.

13277		J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	15265.32	C			A001	JO	Tomelloso	I.R.I.A.F.
07807		J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.CC.Químicas/ Ldo.CC. Biologicas/ Ingeniero Agrónomo/ Ingeniero-A Quimico-A/		C030	JO	Tomelloso	Instituto Vid y Vино

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales

I.R.I.A.F.

13277		J.Seccion	1	0	A1/ A2		25	16911.84	C			A001	JP	Tomelloso	I.R.I.A.F.
-------	--	-----------	---	---	-----------	--	----	----------	---	--	--	------	----	-----------	------------

Puesto/s modificado/s:

Provincia: Toledo

I.R.I.A.F.

07807	b	J.Seccion	1	0	A1		25	15835.56	C	Ldo.En Veterinaria/ Ingeniero Montes/ Ingeniero Agrónomo/	Permiso Conducir B.	C030	JO	Oropesa	C.I.G.A.G. Deheson del Encinar
-------	---	-----------	---	---	----	--	----	----------	---	--	------------------------	------	----	---------	-----------------------------------

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Puesto/s que se crean:															
Provincia: Ciudad Real															
I.R.I.A.F.															
15748		Doctor/a Investigador/a	2	0	A1	JCCM. CS. de Investigacion/	25	18320.76	C	Doctor-a en Ingeniería Química/	Bioeconomía circular agroforestal Exp. 3 años tras obtención Doctorado en:	C030	HE	Puertollano	Biorrefinería CLAMBER
15749		Director/a	1	0	A1/ A2	JCCM. C.Técnico/ JCCM. C.Superior/	26	23627.52	L			C030	PD	Puertollano	Biorrefinería CLAMBER
Puesto/s que se modifica/n:															
Provincia: Ciudad Real															
I.R.I.A.F.															
14836		Doctor/a Investigador/a	1	0	A1	JCCM. CS. de Investigacion/	25	18320.76	C	Doctor-A en Veterinaria/ Doctor en Ciencias Biologicas/	Exp. 3 años tras obtención Doctorado en: Desarrollo de Progr. de Mejora Genet.	C030	HE	Valdepeñas	C.E.R.S.Y.R.A.
Puesto/s modificado/s:															
Provincia: Ciudad Real															
I.R.I.A.F.															
14836		Doctor/a Investigador/a	1	0	A1	JCCM. CS. de Investigacion/	25	18320.76	C	Doctor-A en Ingeniería Agronomica/ Doctor-a en Bioinformática/ Doctor-A en Biotecnología/ Doctor-A en Veterinaria/ Doctor en Ciencias Biologicas/	Exp. 3 años tras obtención Doctorado en: Desarrollo de Progr. de Mejora Genet. en	C030	HE	Valdepeñas	C.E.R.S.Y.R.A.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente (en nuestro caso del Instituto de la Mujer).

Dña. María Teresa López Tomé, Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación del citado organismo público, en ejercicio de las funciones que ostenta en virtud de los artículos 8 de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la Organización y Funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, solicita autorización para el inicio del trámite para la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Instituto en los términos expuestos a continuación:

MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CÓDIGO 13250 J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS

El Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, estructura los Servicios Centrales en tres unidades administrativas asimiladas a Servicio:

- a) Área de Programas y Recursos.
- b) Área de Planificación, Evaluación y Documentación.
- c) Área de Administración General.

El artículo 9 del referido decreto establece las funciones correspondientes al Área de Programas y Recursos, concretamente:

- a) Coordinar la Red de Centros de la Mujer, así como los recursos empleados por el Instituto para las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Establecer y coordinar medidas de prevención y protección a mujeres víctimas de violencia de género.
- c) Promover la educación en igualdad en todos los niveles educativos, incluyendo la educación en prevención de violencia.
- d) Establecer relaciones y cauces de participación con organizaciones y asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.



- e) Coordinar y promover el mundo asociativo de las mujeres.
- f) Organizar y gestionar Programas Europeos.
- g) Organizar, elaborar y realizar el seguimiento de las actividades de carácter internacional, especialmente en el ámbito europeo y del Mediterráneo, en que tome parte el Instituto.
- h) Impulsar medidas encaminadas a posibilitar el acceso o la reincorporación de las mujeres al empleo, eliminar las discriminaciones por razón de sexo en el ámbito laboral, favorecer la formación, tanto de las desempleadas como de mujeres ocupadas, y promover la iniciativa empresarial entre las mujeres.
- i) Facilitar el acceso de la mujer a las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, para su formación y promoción profesional.
- j) Recibir y canalizar en vía administrativa las denuncias formuladas de casos concretos de discriminación de hecho o de derecho por razón de sexo.
- k) Asesorar y coordinar los temas de formación y de inserción laboral específicos para mujeres con los organismos públicos competentes.
- l) Potenciar la entrada del Instituto de la Mujer en redes europeas en los diferentes ámbitos de actuación.
- m) Fomentar y coordinar las actuaciones tendentes a favorecer la salud física y mental de las mujeres.
- n) Otras funciones que, por la naturaleza del puesto de trabajo, la Dirección le pueda encomendar.

Actualmente el puesto de trabajo código 13250 J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS cuenta con las siguientes características:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F6D8F9D13065E1664E6AB4

Código puesto	Denominación	Grupo	Clave	Nivel	F. P	Comp. Espec.	Titulación	Jornada	Área Func.	Centro Trabajo	Localidad
13250	J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS	A1/A2	d	26	L	22.691,40 €		PD	A008	SS.CC. IMUJ	TOLEDO

Este puesto ha de ser desempeñado por una persona que cuente con la especialización necesaria, por los siguientes motivos:

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como Organismo Autónomo, ha incrementado su presupuesto en los últimos años en un 194,04%, al pasar de 18.067.220,00 euros en 2019 a un presupuesto definitivo de 53.124.430,20 euros en 2025, debido fundamentalmente al aumento de fondos finalistas (Fondos MMR y Fondo 15 Plan Corresponsables y Fondo 7 Pacto de Estado), lo que supone un incremento adicional del volumen de programas, recursos y ayudas coordinadas y gestionadas desde el Servicio de Programas y Recursos. Todo ello hace que la persona titular de la jefatura de servicio de programas y recursos haya sufrido no sólo un incremento en el volumen diario de trabajo sino un aumento de responsabilidad significativo, lo que ha de ser debidamente reconocido y retribuido.

El puesto ha de ser desempeñado por una persona con cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior requeridas:

- Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control de los órganos de él dependientes en materia de violencia contra las mujeres.
- Coordinación de la Red de Centros de la Mujer, Recursos de Acogida, Centros de atención integral 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual, así como de todos los recursos, programas y ayudas empleadas por el Instituto para las mujeres y familiares víctimas de violencia contra las mujeres.
- Diseño, puesta en marcha y coordinación de otras medidas de prevención y protección a mujeres víctimas de violencias machistas.
- Participación, asesoramiento y desarrollo de espacios de coordinación y protocolos con otros organismos oficiales a nivel regional y estatal.
- Gestión y responsabilidad de fondos finalistas provenientes del Estado o de la Unión Europea. Gestión y responsabilidad de subvenciones. Gestión y responsabilidad de expedientes de contratación, convenios, encargos a medios propios, programas temporales.

Por otro lado, este puesto de J. Servicio tuvo un Nivel 28 anteriormente. Posteriormente se cambió para dar cabida a su desempeño por personal de A2.

Por todo lo expuesto, se propone modificar el puesto al Grupo A1, Nivel 28 y Complemento específico mayor, correspondiente con el nivel de cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior requeridas.

Código puesto	Denominación	Grupo	Clave	Nivel	F. P	Comp. Espec.	Titulación	Jornada	Área Func.	Centro Trabajo	Localidad
13250	J. SERV. PROGRAMAS Y RECURSOS	A1	d	28	L	26.457,36 €		PD	A008	SS.CC. IMUJ	TOLEDO

De este modo se considera imprescindible para el correcto funcionamiento del Instituto de la Mujer la modificación de RPT del puesto en el sentido mencionado, en adecuación a las funciones y nivel de responsabilidad que actualmente tiene el mismo.

En Toledo, a fecha de firma
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Instituto de la Mujer

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales
Instituto de la Mujer

13250	d	J.Serv.Programas y Recursos	1	0	A1/ A2		26	24197.76	L			A008	PD	Toledo	Instituto de la Mujer
-------	---	-----------------------------	---	---	-----------	--	----	----------	---	--	--	------	----	--------	-----------------------

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales
Instituto de la Mujer

13250		J.Serv.Programas y Recursos	1	0	A1		28	27525.6	L			A008	PD	Toledo	Instituto de la Mujer
-------	--	-----------------------------	---	---	----	--	----	---------	---	--	--	------	----	--------	-----------------------

ORGANISMO REMITENTE: Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

MEMORIA modificación de la RPT de personal funcionario, tramite nº.2026/RF-2477-00001

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha presenta la siguiente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo:

1- Modificación del código 11039 para generar un “COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA e INNOVACIÓN DIGITAL”.

El Decreto 56/2024, de 24 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 18 que a la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial le corresponden las funciones de programación, coordinación, gestión y ejecución de los proyectos y actuaciones en materia de tecnologías de la información, transformación digital, digitalización e inteligencia artificial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes. Así mismo, le corresponde ejercer el impulso y coordinación de actuaciones para garantizar que los procedimientos administrativos se tramiten electrónicamente por la Administración.

Así pues, la coordinación de proyectos de administración digital es clave para garantizar la eficiencia, interoperabilidad y calidad de los servicios públicos, y desde la Agencia se hace imprescindible responder a la demanda creciente de servicios digitales pedidos por la administración autonómica, asegurar la continuidad y robustez de los servicios, así como garantizar la interoperabilidad entre administraciones.

Debido a la importancia estratégica en la organización que ha tomado el ámbito de la administración electrónica así como los servicios a la ciudadanía y además, contando con la reciente publicación de la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa, se hace necesario, en la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial, establecer un puesto de referencia encargado de la gestión de los distintos proyectos transversales a la organización relacionados con el cumplimiento de las leyes estatales de Administración Electrónica y con la nueva Ley regional de Simplificación Administrativa.

Por este motivo, se propone la modificación del Puesto Código 11039 COORDINADOR/A PROYECTOS PRIM. Grupo A1, Nivel 28, adscrito a la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial. Este puesto pasaría a denominarse “COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA E INNOVACIÓN DIGITAL” y se le asignarían las siguientes funciones:

- La gestión integral de los proyectos relacionados con el ecosistema corporativo común y transversal de la JCCM en el ámbito de administración electrónica, incluyendo planificación, seguimiento, control de calidad y cierre,
- La gestión integral de los proyectos relacionados con el nuevo Espacio Ciudadano de la JCCM, incluyendo planificación, seguimiento, control de calidad y cierre,
- La coordinación de los análisis y los diseños de las nuevas soluciones de software en todo su ciclo de vida, desde la necesidad hasta la puesta en valor,
- La planificación, coordinación y gobernanza operativa del ciclo de vida de soluciones digitales, incluyendo los distintos tipos de mantenimiento, soporte, mejora continua e indicadores de servicio,
- La relación y la coordinación con los proveedores externos y/o los adjudicatarios en el ámbito de los contratos ejecutados en el área de transformación digital y la realización de tareas de seguimiento de cumplimiento de hitos y productos entregables,
- La interlocución con los Responsables TIC y las unidades gestoras de los distintos proyectos, asumiendo la labora de priorización de la demanda y el alineamiento de las hojas de ruta con las necesidades de la administración y la capacidad de los equipos,
- La garantía de cumplimiento normativo (tales como ENS, protección de datos y políticas internas) en colaboración con unidades responsables,
- La coordinación de las incidencias y el cumplimiento de la prestación de los servicios, liderando la resolución y la implantación de acciones preventivas y la coordinación con los distintos equipos de soporte.

Con el incremento de la responsabilidad en las funciones asignadas, el puesto pasaría a ser de un nivel superior, incrementando de Nivel 28 a Nivel 29 y pasando su forma de cobertura de Concurso Singularizado a Libre Designación, así como incrementando su complemento específico hasta los 30.842,04 €uros.

2- Conversión del código 11035 en “Técnico/a de Apoyo” en materia jurídica para la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y la Ciberseguridad

La Dirección General de Infraestructuras de la Telecomunicaciones y Ciberseguridad tiene atribuidas las competencias de *“inspección, control y supervisión de los servicios de radio y televisión según la normativa de comunicación audiovisual regional”*. Para el desempeño de esta competencia, se necesita contar dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia con una estructura jurídica especializada que garantice la correcta aplicación y la continua adaptación del marco normativo nacional y autonómico en materia audiovisual. Estamos en un contexto de creciente complejidad regulatoria y transformación digital que es un reto para la administración autonómica, por lo que resulta indispensable para garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas la correcta aplicación, interpretación y adaptación del marco jurídico existente. Además, la actuación de la Agencia, como órgano autonómico competente en materia de infraestructuras de las telecomunicaciones, debe proteger los derechos de los usuarios y facilitar la implementación de políticas públicas en dicho ámbito estratégico.

Por este motivo, y ante la ausencia en la actual RPT de la Dirección General de un puesto de esas características específicas, se propone la conversión de la actual Jefatura de Sección (código 11035) en un puesto de “Técnico/a de Apoyo” en materia jurídica para el abordaje de los nuevos retos que la normativa plantea.

Las funciones específicas que asume este nuevo puesto serán las siguientes:

- Asesoramiento, coordinación y supervisión jurídica en el ámbito del Servicio de Comunicación Audiovisual de la Dirección General,
- Interpretación y aplicación del marco legal vigente en materia audiovisual, en el contexto de los servicios de comunicación audiovisual prestados por la Comunidad Autónoma,
- Elaboración de informes jurídicos, propuestas normativas y resolución de consultas, garantizando la adecuación legal de las actuaciones relacionadas con la planificación, gestión y control de los instrumentos de comunicación audiovisual,
- La protección de los derechos de los usuarios, y la política estratégica en materia de telecomunicaciones y ciberseguridad.

Por todo ello, el puesto modificado tendrá las siguientes características:

Denominación	Gr.	Niv	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	A.F.	Titulación
TÉCNICO/A DE APOYO	A1	26	S	PD	23.627,52€	A002	Lic.Derecho Grado en Derecho

3- Creación de un “COORDINADOR/A de INFRAESTRUCTURAS” para la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y la Ciberseguridad

Además de lo comentado en el punto anterior, la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y la Ciberseguridad también es la competente para gestión de las infraestructuras corporativas que garantizan la entrega de servicios a los ciudadanos, a los empleados de la Administración regional y al resto de equipos de trabajo de la Agencia de Transformación Digital.

La protección de la información, en el ámbito de las competencias de la Agencia de Transformación Digital, es una función crítica para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, constituyendo su respaldo el único medio para garantizar la disponibilidad de los datos en caso de pérdida o corrupción de estos como consecuencia de accidentes, incidencias técnicas, errores humanos o ciberataques.

En el contexto actual, los entornos tecnológicos se hacen cada vez más complejos, se incrementa el volumen de los datos, se multiplican los potenciales vectores de ciberataque y se endurecen los marcos normativos en materia de seguridad de la información, por lo que se hace necesaria la creación de una figura técnica de coordinación especializada en la materia, hasta ahora inexistente en la Dirección General.

Para ello se propone la creación de un puesto denominado “COORDINADOR/A DE INFRAESTRUCTURAS” que asuma las siguientes funciones:

- Diseño, implementación y supervisión de medidas técnicas y organizativas que garanticen la protección, disponibilidad e integridad de los datos, en el ámbito de competencias de la Dirección General,

- Garantizar una supervisión técnica continua y especializada sobre las operaciones de backup y recuperación,
- Asegurar la trazabilidad, calidad y eficacia de los procesos y herramientas implantadas,
- Coordinar los esfuerzos técnicos entre distintos equipos internos y proveedores externos,
- Responder adecuadamente ante auditorías internas y externas, garantizando el cumplimiento de la normativa existente,

En conclusión, el el puesto creado tendrá las siguientes características:

Denominación	Gru.	Niv	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	A.F.	Cuerpo/Escala
COORDINADOR/A de INFRAESTRUCTURAS	A1/A2	26	S	PD	24.363,48€	E050	Esc.Sup.Sistem.Tecnol.Info; Esc.Tec.Sistem.Informatica

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(Por delegación de la competencia en materia de personal prevista en el artículo primero letra c) de la Resolución de 17/10/2024, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 18 de octubre de 2024)

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Agencia de Transformación Digital C-LM

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales															
D.G. Digitalizacion e Inteligencia Artificial															
11039		Coordinador/a Proyectos Prim.	1	0	A1	JCCM. CS.Esc.Sup. Sistemas y Tecnol.Informa cion/	28	24797.16	S			E050	PD	Toledo	D. G. Digitaliz. e Inteligen. Artificial

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales															
D.G. Digitalizacion e Inteligencia Artificial															
11039		COORDINADOR/A ADM.ELECTRÓNICA E INNOVACION DIGITAL	1	0	A1	JCCM. CS.Esc.Sup. Sistemas y Tecnol.Informa cion/	29	30842.04	L			E050	PD	Toledo	D. G. Digitaliz. e Inteligen. Artificial

Puesto/s que se crean:

Servicios Centrales															
D.G. Infraestructura de las Telecom. y Ciberseguridad															
15745		COORDINADOR/A INFRAESTRUCTURAS	1	0	A1/ A2	JCCM. CT.Esc.Tec.Sis temas Informatica/ JCCM. CS.Esc.Sup. Sistemas y Tecnol.Informa cion/	26	24363.48	S			E050	PD	Toledo	D.G. Infraest. en Telecom. y Cibersegur.

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Puesto/s que se modifica/n:

Servicios Centrales															
D.G. Infraestructura de las Telecom. y Ciberseguridad															
11035		J.Seccion	1	0	A1		25	18320.76	C	Ldo.En Derecho/		A008	JP	Toledo	D.G. Infraest. en Telecom. y Cibersegur.

Puesto/s modificado/s:

Servicios Centrales															
D.G. Infraestructura de las Telecom. y Ciberseguridad															
11035		Tecnico/a Apoyo	1	0	A1		26	23627.52	S	Ldo.En Derecho/		A002	PD	Toledo	D.G. Infraest. en Telecom. y Cibersegur.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de los órganos asignados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya estructura orgánica y competencias se encuentran fijadas por el Decreto 107/2023, de 25/07/2023, se solicita la modificación de la relación de puestos de trabajo que se expone a continuación, proponiéndose la creación de los puestos necesarios para adscribir provisionalmente al personal empleado público que se encuentra en la situación de encomienda de funciones.

DELEGACIÓN PROVINCIAL CUENCA

Creación de Técnico de Apoyo A/A(a amortizar): Grupo A1/A2, nivel 26, AF C030, plena disponibilidad, C.E. 26.955 €, I.T.A., para la adscripción provisional de funcionaria de carrera que ha solicitado el reingreso al servicio activo procedente de la situación administrativa de servicios especiales (Viceconsejera PAC y Políticas Agroambientales), al ser el último puesto que ocupaba en propiedad antes de pasar esta situación de trabajo el de Directora Provincial.

En Toledo, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL



Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P	P. A	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Específ.	F. P.	Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
--------	-----	--------------	---------	---------	-----	------------	-----	-----------------	----------	---------------------	------------------	--------------	----------	-----------	-------------------

Agricultura Ganaderia y Desarrollo Rural

Puesto/s que se crean:

Provincia: Cuenca

Secretaria General Cons. Agricultura, Ganaderia y Desarrollo Rural

15751		Tecnico/a de Apoyo A/A	1	1	A1/ A2	JCCM. C.Técnico/ JCCM. C.Superior/	26	26955	-	Ingeniero Tecn.Agricola/		C030	PD	Cuenca	Deleg.Prov.Cons. Agri.,Ganad. y Des.Rur.
-------	--	------------------------	---	---	-----------	---	----	-------	---	-----------------------------	--	------	----	--------	---